

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 3 del actual, fecha en Villasana, en que manifiesta la marcha que hizo sobre Sopena con la fuerza de su mando con el objeto de atacar á los enemigos que sitiaban á Bilbao, los que cerciorados de tan decidido movimiento retiraron la mayor parte de sus fuerzas en términos que el brigadier Araoz pudo desde Portugalete entrar sin novedad en la expresada plaza, así como de las razones que expresa V. E. le han decidido á contramarchar al valle de Mena por si aquellos insistían en la proyectada expedición de Castilla, atendiendo de este modo no solo al indicado objeto, sino á la seguridad de Bilbao. S. M. enterada con la mayor satisfacción de todo, me manda diga á V. E., como lo ejecuto de su Real orden, que está muy penetrada del recomendable mérito que V. E. ha contraído en esta operacion, y de la marcha que se debe en tan glorioso resultado á las medidas oportunas que ha dictado V. E., y en los movimientos que ha ejecutado tan conformes á lo que siempre se esperaba de su pericia y actividad: al propio tiempo me ha prevenido S. M. le diga que se den en su Real nombre las gracias al teniente general de Lacy Evans por el celo con que por su parte ha contribuido á reforzar la guarnicion de Bilbao, así como al brigadier D. Miguel Araoz por la activa y acertada conducta militar que ha observado en esta ocasion importante; y que se extienda esta señal de su Real benevolencia á todos los demas individuos del ejército del mando de V. E. que se hayan hecho acreedores á ella por su comportamiento, y singularmente á las tropas que llevó V. E. para batir al enemigo si insistía en el ataque de la plaza. De Real orden lo digo todo á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1836.=Camba.=Sr. general en jefe del ejército de operaciones del Norte.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con la mas viva satisfacción del oficio de V. S. de 29 de Octubre último en que da parte de la heroica defensa de la plaza de Bilbao, y de que los enemigos, aterrados por la pérdida que han experimentado, han levantado el sitio, si bien el cuadro que presenta V. E. de lo que han sufrido los leales habitantes de esa poblacion ha entristecido su Real ánimo, tan interesado siempre en la felicidad de los pueblos. Levada de su natural munificencia, y deseosa de dar á V. E. un premio justo y una señal inequívoca de lo grato que le es el mérito que V. E. ha contraído en esta ocasion memorable, se ha dignado conferirle el empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segun verá V. E. en comunicacion separada de esta misma fecha; asimismo me ha prevenido expresamente que interin V. E. propone para las recompensas á que se hayan hecho acreedores los que mas se hayan distinguido entre los defensores beneméritos de esa plaza, dé V. E. en su Real nombre las gracias á la valiente guarnicion y á la bizarra Milicia nacional por su brillante comportamiento, significando al leal vecindario todo el anhelo con que su maternal corazon desea poner término breve á la guerra civil para dedicarse con ahinco, si antes no fuese posible, á remediar los estragos que los rebeldes ocasionan á los defensores del trono de su augusta Hija y de la libertad de la patria. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1836.=Camba.=Sr. comandante general de Vizcaya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.

Con fecha 3 de Octubre próximo pasado se ha comunicado por este ministerio al presidente de la asociacion general de ganaderos la Real orden siguiente: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. S. en oficio de 13 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver que los alcaldes ordinarios y ayuntamientos constitucionales se encarguen de las funciones que estaban cometidas á los alcaldes de Mesta, y las desempeñen con arreglo á la Constitucion y á las leyes y reglamentos vigentes del ramo de ganaderia.

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios &c. Madrid 6 de Noviembre de 1836.=Lopez.=Sr. gefe político de.....

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. ministro de la Guerra, marques de Rodil, con fecha 5 del actual, y desde su cuartel general de Trujillo, dice al Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra lo que sigue:

Acto continuo de cerrar mi parte de ayer en Jaraicejo, emprendí la marcha con la division de la Guardia Real para esta ciudad, á la que llegué á ponerse el sol. El enemigo á la sazón se alejaba de mí á una distancia de cinco leguas, y segun los pocos partes recibidos durante la noche y la mañana de hoy, las facciones se mueven con maliciosa lentitud y sin fijar direccion cierta; pero la mas probable parece la de D. Benito. Segun las órdenes que expedí ayer, de que di conocimiento á V. E., el general Alaix, que se halla á mi retaguardia, debe á marchas tiradas reunirse con su division ó avisarme su llegada á Alia, cuya disyuntiva debia decidir el punto en que le encontrase el extraordinario que le despaché. Segun V. E. observará, el enemigo, situado sobre D. Benito, ó tal vez sobre Mérida, tiene diferentes partidos que tomar; y si yo le obligase con sola la division de la Guardia Real á decidirse por cualquiera de ellos sin que precediese la colocacion conveniente de la division del general Alaix, podría resultar el inconveniente de que aquel me sacase una ventaja difícil de subsanar por la rapidez con que puede moverse con los grandes medios de transportes, todos á lomo, que se ha adquirido devastando el pais, á que se agrega la necesidad en que estoy de no alejarme demasiado del Tajo para recibir cuanto antes el calzado, herraje, metálico y demas medios de que carezco, sin los cuales no podría moverme sino con suma lentitud, y disminuyendo mi fuerza en una progresion admirable.

Pocos dias deben bastar para ponerme con la adquisicion de estos medios y la situacion conveniente del general Alaix, en disposicion de emprender una persecucion decidida, y pocos mas serán suficientes en mi concepto para que empiece á declinar esta campaña, entorpecida en su principio por mil causas comunes en la guerra, pero

inevitables á pesar de los mejores deseos y de una decision irrevocables.

No se separa un momento de mi imaginacion la ansiedad pública, la conveniencia de acabar con estas facciones para dedicar á otros objetos mas serios las tropas que operan sobre aquellas, y el acrecentamiento que por instantes aumenta mi compromiso para responder dignamente á la confianza que se me ha dispensado, y todos estos datos, aunque pudiera prescindir de ser español, forman un estímulo mas que suficiente para conducirme hasta el sacrificio de mí mismo, sin que haya la menor necesidad de dirigirme otras excitaciones, que solo pueden aumentar mi inquietud, sin producir ningun bien positivo, no añadiendo los medios materiales, que es lo único que pudiera faltarme, no para batir á Gomez, sino para adelantarse algunos dias este resultado.

El inesperado comportamiento que ha observado la Milicia nacional de Extremadura cuando debiera ser necesaria su cooperacion, y decadencia del espíritu público que observo en las poblaciones de mi tránsito, me han hecho considerar como indispensables las disposiciones que contiene el bando de que acompaño un ejemplar, y espero que el efecto que produzca y las otras medidas que sin cesar iré adaptando relativas al mismo objeto, llegarán por fin á dar el resultado feliz que nadie mas que yo desea.

S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de su augusta Hija, se sirvió en críticos momentos ponerme al frente de la direccion de la guerra; y por su Real decreto de 16 de Setiembre último tuvo á bien conferirme facultades extraordinarias para su mas pronta terminacion sobre los montes de Toledo y las faldas de Sierramorena: he procurado batir las facciones del Mediodia como primero y principal paso de empezar la campaña decisiva: pormenores y circunstancias, que no son del momento, la abrieron los campos de Extremadura, y á ellos se ha trasladado por ahora el teatro de las operaciones del Sud. El colosal concepto que en la historia de la libertad ha merecido esta leal provincia, hizo á mi intento concebir lisonjeras esperanzas; pero, ó ya que la faccion, desgraciadamente, ha podido recorrer impune sus campos, ó ya que á abultadas voces se ha dado un valor que no debiera, el asombro y el desmayo parece haber sofocado el valor y el patriotismo. Cuando esperaba hallarme en un vasto y complicado círculo de comunicaciones; cuando esperaba ver brillar en mi derredor 100 bayonetas de la Guardia nacional, no solo me hallo con una completa inaccion en la comunicacion de partes y avisos, con un total abandono en la movilizacion de la Guardia nacional, sino que tambien se insurreccionan con escándalo las villas de Yeste y Cabezuela. Yo faltaria á la confianza de S. M., defraudaria las esperanzas de la nacion si no procurase con anhelo el exterminio de la faccion del Mediodia y la terminacion de la guerra civil. ¡Ojalá que en mí fuera llenar tan delicada é importante mision sin perturbar al ciudadano en sus hogares, sin dictar providencias duras y odiosas, sin exigir prontos y eficaces sacrificios; pero es preciso despertar del letargo, y no solo castigar, sino prevenir la repeticion del escándalo de Yeste y Cabezuela: es preciso prescindir de sacrificios cuando la existencia fisica y política de la nacion pende de la victoria. Por lo tanto, y en uso de las facultades que me concede S. M. en su Real decreto de 16 de Setiembre último, se llevará á su mas puntual y exacto cumplimiento el siguiente bando:

Artículo 1.º Se declara en estado de sitio la provincia de Extremadura. Durante mi permanencia en ella se reasumirá en mí toda clase de autoridad, y en mi ausencia en el capitán general de la provincia, hasta que las circunstancias permitan alzar esta declaracion extraordinaria.

Art. 2.º Bajo pena de la vida, todo Guardia nacional sujeto á la movilizacion con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto último, se presentará en el término preciso de 48 horas de la publicacion de este bando á la division de mi inmediato mando, ó á la del general Alaix, siendo de la provincia de Badajoz, y al brigadier D. Diego Tola siendo de la de Cáceres. Para la ejecucion de este artículo se tendrán presentes las respectivas distancias en la presentacion.

Art. 3.º Los Guardias nacionales, no sujetos á la mo-

vilización con arreglo al expresado Real decreto, conservarán sus armas y equipo, para prestar toda clase de servicios á que fueren destinados, quedando exclusivamente sujetos á las ordenanzas del ejército para imposición de las penas de infracciones del servicio.

Art. 4.º Será fiel y escrupulosamente llevada á ejecución en toda su latitud la Real orden de 24 de Setiembre último expedida por el Ministerio de la Gobernación del reino, como también el decreto de las Cortes de 17 de Abril de 1821 restablecido en su fuerza y vigor por Real decreto de 30 de Agosto último.

Art. 5.º Todo funcionario público de cualquiera clase que fuere, está obligado á comunicar, por todos los medios extraordinarios, á mi cuartel general y á los gefes de las demas fuerzas que operen en la provincia, cuantos partes ó avisos confidenciales pudiesen dar conocimientos de las posiciones y movimientos de la facción y de cuanto fuese conveniente á su exterminio. La menor morosidad será castigada con penas extraordinarias que la prudencia y las circunstancias exijan; siendo siempre tanto mayor la responsabilidad, cuanto mayor sea la categoría política del funcionario. Cuartel general de Trujillo a la una del día 5 de Noviembre de 1836. = Rodil.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del día 7 de Noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comisión de Poderes el presentado por D. José Somoza, electo Diputado por la provincia de Avila.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Antonio García, pidiendo á las Cortes que se tomen medidas contra los militares que han pedido sus retiros, y para que se presenten en sus cuerpos los que estan con licencia, y se atienda al soldado y al aumento de la Milicia nacional.

Se dió cuenta del dictámen de la comisión de Guerra sobre la proposicion del Sr. Cardero, para que los Milicianos movilizados voluntariamente que les toque la suerte de quintos sigan sirviendo en estos cuerpos mientras esten sobre las armas, abonándoseles despues al ingresar en los cuerpos á que sean destinados. Dicho dictámen estaba reducido á manifestar la comisión que en cuanto á la primera parte de dicha proposicion, á pesar de los buenos deseos del Sr. Cardero, no podia ser admitida, porque estando destinada esta fuerza al reemplazo de los cumplidos del ejército podria causar en él un gran perjuicio esta baja.

Respecto á la segunda parte de la proposicion opinaba la misma, 1.º: Que se les debia de contar por completo á todos los Milicianos movilizados que pasasen por suerte al ejército y Milicia provincial el tiempo que hubiesen servido en aquellos cuerpos, pero solo para los premios, y 2.º: Que los que se hubiesen presentado voluntarios á la movilización, sean preferidos en igualdad de circunstancias para los ascensos de cabos, sargentos y oficiales, y atendidos por el Gobierno concluida la guerra.

Se acordó quedaria sobre la mesa este dictámen y que se señalara dia para su discusion.

Se leyó una proposicion del Sr. D. Bernardino Polo concebida en estos términos: «Pido á las Cortes que á los compradores de fincas de propios y comun aprovechamiento del tiempo de la guerra de la independencia se les ponga en posesion de ellas, por haber sido despojados de ellas violentamente en los años del despotismo.»

Despues de admitida á discusion se preguntó si se mandaria pasar á la comisión de Hacienda.

El Sr. ALONSO: «Yo creo que esta proposicion debe pasar á la comisión que entiende en el restablecimiento de los decretos de las Cortes, pues entre ellos existe uno que marca el cómo y cuándo deben volverse los bienes enagenados en tiempo de la guerra de la independencia.»

El Sr. GONZALEZ ALONSO: «Yo creo que debe pasar á la comisión de Diputaciones provinciales. Esta proposicion que parece tan sencilla es de muchísima influencia, pues todos los tribunales estan llenos de causas de enagenaciones violentas, ó legítimas. Nosotros vamos á inculcar á la comisión de Decretos en una materia que no puede entender, y por tanto seria mejor pasarla á la de diputaciones provinciales que podria mejor allanar las dificultades que presenta, pues es menester considerar que la mision de la comisión de Decretos es muy sencilla, pues se reduce á decir: «este me parece que podria restablecerse; pero antes debe oirse á la comisión tal y cual; y para evitar este círculo es mas sencillo que pase á la de Diputaciones provinciales.»

Asi se acordó.

Se dió cuenta de otra proposicion del Sr. D. Eulogio García Paton pidiendo á las Cortes que estando en el ejercicio y atribuciones que les concede la Constitucion, y atendiendo á lo avanzado del año, reclamen del Gobierno que presente con la posible brevedad los presupuestos de sus respectivos ministerios para el año de 1837, á fin que las Cortes puedan detenerse en hacer las economías que necesitan, principalmente el de Hacienda; y que se presenten las cuentas del año próximo pasado.

El Sr. GARCIA PATON: «Antes de ayer desechó el Congreso la proposicion del Sr. Hompanera á pesar de su grande interes y conocida utilidad, sin duda por haberla considerado fuera de tiempo, ó lo que es lo mismo, que no era la ocasion de tratarla en su fondo. Esto me ha movido á presentar la que tengo el honor de ofrecer á la consideracion y juicio del Congreso.

»Seria molestar su atencion si me inculcase en demos-

trar extensamente su importancia. Basta solo con decir que se reduce al ejercicio de sus atribuciones expresas y terminantes en la Constitucion; atribuciones tan interesantes, como que constituyen una de las principales garantías de las naciones libres.

»La conveniencia y utilidad que encierra se dejan conocer con solo parar la atencion ligeramente sobre su mismo y propio objeto. No habrá sin duda un solo Sr. Diputado que acercándose en cumplimiento de sus deberes á conocer el estado y opinion de sus respectivas provincias, no esté convencido de que los pueblos solo desean y claman porque se les proporcione paz, acabándose con la guerra, y se hagan reformas y economías en grande en la administracion. Ya es tiempo satisfagamos sus justos deseos; y es tanto mas preciso, cuanto que de hacerlo asi resultarán de aquellas recursos para atender á las necesidades y urgencias de la guerra sin molestar á los pueblos con tantas exacciones como de otro modo seria preciso hacer.

»Con este motivo se hace una reseña en la proposicion respecto del ministerio de Hacienda, para que llamando la atencion de las Cortes den la preferencia al examen, discusion y aprobacion de su presupuesto; ya porque es el que ha de proporcionar los recursos para todos los demas, ya porque es el que adolece de mas vicios, y ya finalmente porque es el que necesita de mas reforma. Hace mucho tiempo que se conoce esto, y que se estan prometiendo mejoras y economías, que no se han realizado en fuerza de vicisitudes y causas que no es del caso examinar ahora. Los pueblos las quieren y tienen derecho á reclamarlas: no se fían, ni dirigen por pinturas lisonjeras: se guian por resultados, los que les hacen formar buen ó mal concepto de los Gobiernos. Me parece no quedarán defraudados sus deseos, porque veo dispuesto, y aun comprometido al Gobierno á condescender, asi como á los representantes de la nacion, á promover y exigir las reformas y economías. Esto en cuanto al primer particular de la proposicion.

»Respecto del segundo, que dice relacion á las cuentas que debe dar el Gobierno, lo conceptúo consecuencia inmediata del anterior. Todo el que maneja caudales ajenos está en la precisa obligacion de dar cuenta de ellos cuando se le pida. El Gobierno por su propia delicadeza está interesado en ello.

»Nada, pues, me resta que añadir, sino que siendo evidentemente justos ambos puntos; habiendo un grande interes en que se verifiquen; y no necesitándose para esto de ningun proyecto de ley ó decreto, ruego al Congreso declare la proposicion comprendida en el artículo 100 del reglamento, y tomándola en consideracion se sirva aprobarla.»

A peticion del Sr. Gonzalez Alonso se leyeron los artículos 341, 342 y 343 de la Constitucion.

En seguida se volvió á leer esta proposicion, y las Cortes la declararon comprendida en el artículo 100 del reglamento. Igualmente declararon que se admitiese á discusion.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se abria la discusion.

El Sr. SANCHE: «Sobre la primera parte no tengo nada que decir, pues el que se presenten los presupuestos está muy marcado, y en esta parte estoy corriente. Respecto á la segunda parte quisiera que el autor de la proposicion nos la explicase, porque decir que el Gobierno dé las cuentas, es muy vago, porque si se piden por ejemplo las de este año, no se pueden dar, es imposible, porque ya se sabe que en todos los países donde hay cuerpo representativo no se presentan las de un año hasta pasado el inmediato, porque es imposible antes; y asi se tiene un año para liquidarlas y darlas; por consiguiente si se habla de esta especie de cuentas es imposible lo que se pide en la proposicion; si se habla de otras, no me opongo yo á que el Gobierno dé cuentas de todo. Si se pide que el Gobierno dé un estado de las entradas y salidas que ha habido en las oficinas de los fondos públicos hasta el mes de Agosto ó Setiembre, ya es otra cosa, porque mas adelante es imposible que se tengan; y si se entiende asi, lo apruebo; pero si se entiende que dé las cuentas formales no fijando hasta qué época, no se puede aprobar la generalidad. Asi que, no me opongo á la idea del Sr. proponente; pero sí quisiera que explicase los términos, porque siendo una cosa posible, yo la apruebo; pero si es imposible no puedo aprobarla.

»A mí me parece que la proposicion no está clara, ó yo no la he entendido bien.»

El Sr. GARCIA PATON: «Me parece que mi proposicion manifiesta bastantemente su objeto: en ella se pide la presentacion de cuentas y de presupuestos, para que las Cortes dejen deliberado este asunto en lo restante del año. Yo he oido que los Sres. Secretarios del Despacho han ofrecido á las Cortes dar estas cuentas, y sobre esta oferta recae mi proposicion: de lo que los Sres. Secretarios del Despacho no hayan ni recibido ni invertido, nadie les pide cuentas, ni ellos podrán darlas.»

El Sr. HEROS: «Estoy conforme con la primera parte de la proposicion. En cuanto á la segunda, apruebo el objeto, y digo mas; afirmo que los Secretarios del Despacho son á quienes importa mas que las cuentas esten corrientes. Pero por lo que toca á presentarlas, preveo una dificultad; tal es, que todas las cuentas se forman sobre otras anteriores; y son grandes las faltas que ha habido, bien sea porque el Estado no ha cubierto sus repartos, bien por otra razon. Yo creo que en lugar de cuentas vendria decir «un estado» de los caudales públicos; de las entradas y salidas que hayan tenido; porque si no, es preciso explicar qué se entiende por la palabra «cuentas.» Ha dicho muy bien el Sr. Sancho que en Francia se presentan á las Cámaras las cuentas de años anteriores; pero nosotros nos hallamos en estado muy distinto del de aquella nacion. Si se expresase en la proposicion de que habia de

dar cuentas el Gobierno, yo no haria el mas leve reparo; pero faltando esta cláusula, desearia que el autor substituyese á la palabra «cuentas» la de «estados», que salva la dificultad.»

El Sr. GARCIA PATON: «He dicho ya que yo no quiero cosas imposibles, y que la proposicion recae precisamente sobre una oferta del Gobierno. La proposicion misma declara que la presentacion de esas cuentas se haga en los términos en que pueda hacerse. Por lo demas, me es indiferente substituir la palabra «cuentas» con la de «estados.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA se opuso á la proposicion porque su primera parte no hace mas que pedir lo que está ya mandado y prevenido por la Constitucion, y porque, con respecto á la segunda, á saber, la presentacion de cuentas, S. S. juzgaba que los Ministros no la podrian presentar sin una especie de balance. (No pudimos oir bien el brevísimo discurso de este Sr. Secretario por el ruido que á la sazón habia en la galería pública.)

El Sr. CABALLERO: «Veo que los señores que impugnan al autor de la proposicion estan conformes hasta cierto punto con él. En la primera parte de esta proposicion vota el Sr. Baeza que se pide una cosa que previene la Constitucion: yo contestaré á S. S. que aunque la presentacion de los presupuestos esté allí prevenida, no está hecha; y el autor lo que pide es que se haga. Respecto á la segunda parte, puesto que el autor conviene en substituir la palabra «estado» á la de «cuentas», y que esto es lo que las Cortes desean ver, creo que no hay divergencia, y que con esa enmienda debe aprobarse la proposicion.»

El Sr. ARGUELLES: «Pido á las Cortes tengan á bien suspender esta discusion hasta que se haga saber el objeto que se trata al Sr. Secretario de Hacienda para que asista al Congreso. El Gobierno es en esto el mas interesado; y las Cortes, sin oírle, no pueden formar un juicio exacto. Por tanto suplico á las Cortes que no pasen adelante en una discusion de tal naturaleza sin que la presencie el Ministro responsable.»

El Sr. GARCIA PATON: «Estoy conforme en que debemos oír al Gobierno, tanto mas, cuanto en mi opinion debe estar interesado en el cumplimiento de su promesa. Lo que yo pido no lo quiero ahora, no lo quiero con urgencia: la proposicion misma dice que esto se haga con la brevedad mayor posible. No puedo manifestar mas claramente la deferencia que tengo con el Gobierno.»

El Sr. PIZARRO (D. Jacobo.): «Señores, hasta cierto punto coincido con la idea manifestada por el Sr. Argüelles de que no se continúe esta discusion sin la asistencia del Gobierno. Apenas he entrado en el salon he oido la palabra «cuentas» que resuena en mi corazon mañana y noche continuamente. He podido comprender que se trataba de que el Gobierno presentase estas cuentas; y despues por lo que ha indicado el Sr. Paton, he visto que se pedia que se presentasen los presupuestos. Esto lo manda la Constitucion; pero la Constitucion no es mas que un papel si no se observa y se hace observar. En cuanto á los presupuestos para el año próximo, de que habla la proposicion, debo recordar á algunos señores que se hallan presentes, y que tambien pertenecieron á las Cortes anteriores, que ya se hizo en otra ocasion una proposicion sobre esto mismo, y se aprobó. Las Cortes de ahora, como las anteriores, se reunen para ocuparse en el bien público, y este asunto se roza muy de cerca con él: mi opinion es que no puede excusarse el Congreso de entrar en esta deliberacion si el Gobierno representativo ha de ser una verdad, y no una apariencia; pero siendo preciso que el ministerio tome parte en esta cuestion, creo que no debe seguirse hasta que se halle presente el Sr. Secretario de Hacienda. He oido una especie relativa á si se presentan las cuentas de este ó del otro modo en Francia; los franceses tienen su racionalidad, y nosotros tenemos la nuestra.

»En España se sabe lo que son cuentas. ¿De qué se trata? de cuentas. ¿Qué se nos dice? que en Francia las dan de este ó del otro modo; enhorabuena: pero atendamos en España á hacer lo que se debe hacer en España: que habrá que trabajar; ¿pues para qué es ese ejército de empleados que tiene España? Que hay dificultades; ¿pero qué dificultades son esas que dominan en todas las cuentas? Señores, un Ministro célebre dijo, no há mucho, que la administracion del Gobierno de España se debia tomar á beneficio de inventario. ¿Cuántos son los inventarios que ha habido despues? Nosotros debemos verlo: la operacion, si se quiere hacer, pronto se efectúa, pero yo creo que los Ministros se van sucediendo unos á otros como una cadena de cadáveres para irse á la bienaventuranza sin confesar. Digo y repito, en cumplimiento de mi obligacion, que las Cortes necesitan ocuparse en este asunto: que no se diga hoy por mí y mañana por tí; una mano lava la otra, y las dos lavan la cara. Concluyo diciendo que debe advertirse al Sr. Secretario de Hacienda que tenga la bondad de satisfacer al objeto de la proposicion, presentándose en el Congreso cuando se discuta.»

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: «Nadie me excede en el deseo de que la representacion nacional examine las cuentas del Gobierno; pero hay mucha diferencia de cuentas á cuentas documentadas.»

Se preguntó á las Cortes si se suspenderia esta discusion hasta avisar al Gobierno para que concurriese á ella.

Las Cortes acordaron que se suspendiese.

El Sr. PRESIDENTE: «Continúa la discusion que quedó pendiente ayer.»

El Sr. secretario SALVA leyó la proposicion de la comision de Guerra, y recordó el estado en quedó ayer la discusion, á saber, aprobada la totalidad de la proposicion.

Se acordó por el Congreso que habia lugar á votar sobre la mencionada proposicion, y se abrió discusion sobre la primera medida que propone la comision concebidas en los términos siguientes:

esta breve indicacion habré respondido á las objeciones que se han hecho relativas al Gobierno."

El Sr. Almonacid y el Sr. Secretario de Gracia y Justicia deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. OLOZAGA: "Despues que el Sr. Sancho, como individuo de la comision, contestó al Sr. Cabrera de Navares, únicamente pedí la palabra para responder á las objeciones hechas por el Sr. Almonacid, que lejos de haberla empleado en contra, ha tenido la bondad de apoyar á la comision contra algunos de los argumentos que el Sr. Cabrera ha hecho á la misma; y como mis razones no serian tan buenas como las del Sr. Almonacid, me halló dispensado del cargo de contestar á las demas de aquel Sr. Diputado; mas no asi con respecto á la adición con que S. S. se propone perfeccionar el artículo.

"La principal dificultad del Sr. Almonacid consiste en esto.

"La comision dice que se faculte al Gobierno para llevar á efecto esta medida, mientras que S. S. cree que debe decir que se faculte á los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Yo desde luego por mi parte adoptaría esta adición, y creo que mis dignos compañeros de comision convendrian en lo mismo; sin embargo, creo que S. S. se convencerá de que no es necesaria, ya porque el Sr. Secretario de Gracia y Justicia ha manifestado lo bastante sobre este particular, ya porque al dar esta facultad al Gobierno no se alteran las leyes de la Milicia, por las cuales los ayuntamientos son las autoridades á quienes se comete el cargo de llevar á efecto todo lo que concierne á la Milicia, y en apelacion, queja ó caso de duda á las diputaciones provinciales. Asi que, la comision cree que estos artículos no deben sufrir enmienda.

"Hay una consideracion, sin embargo, de mucho peso, y es que si como ha dicho el Sr. Almonacid, el Gobierno lo componen actualmente personas que merecen su confianza, mañana pueden ocupar sus puestos otras que, estando facultadas para poner en ejecucion la medida, en vez de proporcionar un bien, trajesen perjuicio. La medida que se propone es provisional, es de corta duracion; y si no, véase lo que se dice en la 3.^a (leyó.) De consiguiente creo que no hay para qué hacer enmienda alguna en el artículo, que por mi parte adoptaría sin dificultad si la creyese necesaria."

El Sr. ALCORISA: "He pedido la palabra en contra del artículo, no porque no vaya conforme con mis ideas la medida que se propone, sino porque yo quisiera todavía mas, pues me parece que es hacer un gran favor á las personas desafectas á la libertad, á esos hombres que tratan de asesinarnos, en excluirlos de las filas de la Guardia nacional. Yo quisiera que no nos contentásemos solo con esto, sino que á aquellos que puedan pagar se les cargase una contribucion de 4, 6 ó 8 rs. para atender á los gastos de armamento y demas; y á los que no se hallen en disposicion de pagar, se les emplease en trabajos particulares, ó bien que sufran unas cargas de que queden relevados los Nacionales. Estas son las consideraciones que creo adoptará la comision, pues en lo demas estoy conforme."

El Sr. CABALLERO: "El Sr. Alcorisa se ha limitado á hacer una observacion muy buena, y es, que ya que la comision propone que se excluyan de las filas nacionales á los que no esten dispuestos á sostener la justa causa, porque se ha contentado con esto, que quisiera que se les gravase con alguna contribucion ya que no prestan ningun servicio personal; pero el Sr. Alcorisa debe hacerse cargo de que la medida que propone la comision es del momento, y urge que no esten con las armas en la mano los que no merecen tenerlas. El que se exija esa contribucion, es objeto del reglamento que se forme para la Milicia nacional, que, como ha dicho un digno individuo de la comision, no tardará. Lo que ahora importa es que se haga la ordenanza para la exclusion de las filas de los que no inspiren confianza, y entren en ellas los que la inspiran: lo demas es cosa del tiempo, y se podrá hacer mas adelante."

El Sr. ALCON: "Una de las operaciones mas difíciles, y que mas excitan el interes público, es ciertamente la de proponer medidas para terminar prontamente la guerra civil; y una prueba de ello es la ansiedad en que nos hallamos. Si falta el tiempo, elemento indispensable de todas las operaciones, para que estas medidas sean cuales corresponden, no es de extrañar que la comision no haya podido presentar medidas que satisfagan todos nuestros deseos, á pesar de su ilustracion y patriotismo.

"Una de ellas es la exclusion de las filas de la Milicia nacional de las personas desafectas, ó que se creen desafectas. ¿Y qué fruto sacaremos de esto? Se dice que para terminar la guerra civil se necesitan hombres y dinero; y si separamos una porcion de hombres de las filas; ¿no se disminuirá precisamente el número? Se dirá que separamos á los que son contrarios; y ahora digo yo: ó consideramos á los Nacionales al frente del enemigo, ó solo en las poblaciones para defender y guardar las propiedades.

"El soldado al frente del enemigo se ve precisado á batir á aquellos á quienes su gefe le designa como contrarios, y lo mismo perjudican al enemigo las balas y las bayonetas de sus parciales que las de sus enemigos encarnizados; y prueba de ello es, que en esta misma sesion se ha dicho que un oficial de un liberalismo acendrado se vió en la necesidad de batirse contra las tropas del general Mina, de donde se ve que hay casos en que lo mismo se ve precisado á batirse el amigo que el contrario de aquel á quien va á batir. Ahora bien, si en el ejército permanente no tiene fuerza ninguna esta consideracion, ¿por qué hemos de disminuir las filas, excluyendo á aquellos que pueden servir en ellas? Pero dejando estas razones aparte, pasemos á ver cómo probamos esta desafeccion.

"¿Qué quiere decir desafecto? Hombres que por hechos positivos han acreditado ser enemigos de nuestras instituc-

ciones. Para declararlos tales, ó bien nos hemos de confiar de informes secretos, cosa que no creo conveniente porque no estamos en el caso de emplear los trámites inquisitoriales, ó bien la autoridad lo ha de decir; y si la autoridad conoce que son desafectos por hechos positivos, entonces no solo debe excluirseles de las filas de la Milicia, sino de la sociedad; debe separarseles, en fin, de nuestro lado en todos sentidos.

"Si la desafeccion se califica por solas sospechas, entonces resultaria, como ha dicho uno de mis dignos compañeros, que se introducirá la discordia, y entonces estos enemigos pasivos, estos carlistas sin accion se declararán enemigos descubiertos, se marcharán á las filas enemigas ó bien continuarán con su desafeccion haciendonos daño.

"Se dice que se incluyan en las filas algunas personas que por la ley era debido ser exceptuados. ¿Y por qué no se forma un reglamento para impedir la arbitrariedad del que deba juzgar las personas que deban entrar ó no? Si esto se deja al arbitrio de la autoridad, entonces es muy fácil que se abuse de su buena fe, porque los informes que tomé pueden ser parciales. Se me dirá que esta medida es transitoria, y que solo durará mientras no esté formado el reglamento general; pero esto no basta."

El Sr. CABALLERO: "Veo que el Sr. Alcon reproduce dos ó tres argumentos que han hecho otros señores que han hablado en contra del dictámen, y creo que hay necesidad de volver á explicar los fundamentos que la comision ha tenido para proponer ese artículo.

"No parece sino que se trata de establecer una regla general, permanente, que ha de durar años. La comision, en esta primera regla, teniendo en consideracion la tercera que dice (leyó), que en esto podria tardarse un mes, dos ó mas tiempo, y visto que hay un mal del momento, un mal que se está sintiendo en la actualidad y que es preciso cortar desde luego. ¿Y cuál es este mal? Que habiéndose restablecido la ordenanza de 1822, han sido incluidos en las filas nacionales todos los que tienen la edad y circunstancias que alli se señalan, sin consideracion de ninguna especie á su adhesion y conducta política.

"Hay todavía otro mal, y es que por la misma ordenanza quedan excluidos una porcion de ciudadanos que en el día se necesitan para defender la patria, y creo que como medida provisoria debe facultarse al Gobierno para que pueda excluir de las filas á los que no inspiren confianza, y llame á ellas á los que la inspiran que por la actual ordenanza van á retirarse á sus casas, y en Madrid he visto que lo han hecho mas de 1500 individuos, unos por que son empleados ó retirados, ó porque tienen otras excepciones, y esto es lo que la comision quiere evitar.

"Ha dicho el Sr. Alcon que sentándose la base por el dictámen de la comision de que hombres y dinero necesitamos para concluir la guerra civil, proponemos una medida que va á disminuir el número de defensores; y yo creo que por ella va á aumentarse; en efecto, siguiendo con la ordenanza del año 22, va á disminuirse la Milicia de verdaderos defensores de la libertad; porque la disminucion de los desafectos, lejos de dañarnos, nos acarreará un bien.

"Voy á responder ahora á otra objecion del Sr. Alcon, cual es que será muy difícil hacer esa calificacion. Señores, en el día es necesario ser ciegos para no verlo, cuando no hay provincia, no hay pueblo por donde haya pasado la faccion, en donde no hayan sido perseguidos los liberales y regocijados los carlistas de sus males, y pocas nociones se necesitan para no saber quiénes son liberales y carlistas: de consiguiente los ayuntamientos y diputaciones provinciales sabrán quién es liberal ó carlista.

"Ha citado tambien el Sr. Alcon otra reflexion del Sr. Cabrera de Navares, á la que no se habia contestado, y es que para el servicio militar permanente no se anda en estas investigaciones. Pero, señores, ¿quién desconoce la diferente índole de estos cuerpos? ¿Quién puede comparar su organizacion, su disciplina, sus leyes penales con la de la Milicia? Es cierto que el militar, subordinado á la obediencia, se bate, aunque sea contra su conciencia; pero en la Milicia ciudadana no es tan fácil que suceda eso, porque es su organizacion muy diferente, y muy otro su objeto particular.

"Dice el Sr. Alcon que podremos, en lugar de conseguir ventajas, causar un grave daño, y exasperar á los carlistas pasivos. No creo que perderiamos mucho en ello, porque mezclados los carlistas entre nosotros, nos hacen una guerra mas cruel que nos hacen entre las filas. Nuestro mal está en no haber conocido esta guerra que nos hacen.

"Restame decir, que cuando la comision ha dicho que se autorizase al Gobierno para la ejecucion de estas medidas, ha considerado que bajo el nombre de Gobierno no se entiende el Gobierno supremo del Estado, sino todas las ruedas de esta máquina, cualquiera que sea el Gobierno; y si un Miliciano acude á pedir la baja, ó con otra solicitud relativa al cuerpo, no lo hace al ministerio de la Gobernacion del Reino á quien esta institucion corresponde, sino á los ayuntamientos ó diputaciones provinciales. Creo haber dicho lo suficiente para demostrar que el dictámen de la comision está como debe, y que no tiene cabida ninguna enmienda ó alteracion que en él intente hacerse."

Se pregunta si el asunto está suficientemente discutido, y se resuelve que sí.

El Sr. GARCIA: "Debo hacer una aclaracion."

El Sr. BELTRAN DE LIS: "Para votar. Cuando pedí la palabra no fue ni en contra, sino para hacer una observacion. Desearia que los señores de la comision tuviesen la bondad de manifestar si en las facultades que se conceden ahora para separar de la Milicia á los que no merezcan confianza, se confunden ó se entienden que van comprendidos tambien los que ahora son voluntarios Nacionales."

El Sr. OLOZAGA: "En la mente de la comision no ha estado, ni creo tampoco que en la del Gobierno, semejante idea. ¿A quién le ocurre que no merecen confianza los primeros que se han presentado para defender la libertad?"

Se aprueba la primera medida.

Se lee la segunda.

2.^a Que se lleve á efecto en el término preciso de un mes la organizacion en batallones de la Milicia sedentaria, poniendo el mayor esmero en su pronta instruccion, equipo y armamento, bajo la mas estrecha responsabilidad de la inspeccion general y de las subinspecciones de las provincias.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Dice el artículo, que se lleve á efecto la organizacion en batallones de la Milicia sedentaria, su pronta organizacion, equipo y armamento, bajo la mas estrecha responsabilidad al inspector general y subinspectores de las provincias. A esto último me opongo. Me parece que el decoro de las Cortes exige que no sean ellas quienes digan esto, y que se limiten á decir, "bajo la mas estrecha responsabilidad del Gobierno de S. M." El Gobierno procurará hacerla extensiva á las autoridades subalternas si ellas no cumplen."

El Sr. DIEZ: "Creí que esta medida seria impugnada de un modo muy distinto del que lo ha hecho el señor preopinante; pero el artículo está extendido de tal modo que á sí mismo se recomienda, y no puedo menos de suplicar á las Cortes que lo aprueben. Es menester advertir que la palabra *Milicia sedentaria* de que se usa en este artículo, se entiende en contraposicion á la Milicia movilizada, y que por la ley que se hará, solamente existirá una clase de Milicia; que no habrá Milicia voluntaria, y sí Milicia legal; y esto es tanto mas cierto, cuanto en la primera medida se dice que no se entregarán las armas á los que no merezcan completa confianza, inculcando en ello que no se darán á los que por la ley vigente no sean llamados. Bajo esta inteligencia diré en apoyo de esta medida que su sola lectura la recomiendo de un modo eficaz; y creo que los Sres. Diputados á quienes tengo el honor de dirigir la palabra, no podrán menos de aprobarla."

El Sr. Secretario del DESPACHO DE LA GOBERNACION: "He pedido la palabra solo para hacer una observacion. Si ademas de las cargas que pesan sobre el Gobierno, se le agrega la responsabilidad en que incurran las autoridades subalternas, no habrá quien lo pueda resistir. Estan, señores, establecidas la inspeccion general y las subalternas, que son las que deben cuidar de este negocio. Al Gobierno toca mandarlo, y á los inspectores generales y sus subalternos cumplirlo; luego es claro que si á pesar del celo del Gobierno y de sus reclamaciones se nota alguna falta, está fuera de la esfera del Gobierno. Esta consideracion es tanto mas fuerte, cuanto se da solo un mes de término para el cumplimiento, que en algunas provincias no será suficiente; y se quiere cuando de una parte pueden presentarse dificultades insuperables, y cuando de otra es cosa que corresponde á los inspectores, que sea el Gobierno quien haya de responder? Firmísimamente creo que esto no es equitativo. Lo dejo á la consideracion de las Cortes."

El Sr. SANCHO: "Diré solo dos palabras al Señor Cabrera de Navares. Aquí no se exige al Gobierno de la responsabilidad que puede caberle en la exencion de las leyes: lo que se indica aqui es las personas que deben responder al Gobierno de la exencion de esta disposicion, que son los encargados de ejecutarla. En algunas leyes se dice que bajo la responsabilidad de las diputaciones provinciales, de los ayuntamientos, es decir, bajo la responsabilidad de las personas que inmediatamente estan encargadas del negocio se haga tal ó tal cosa, sin que por esto se libere el Gobierno de la obligacion que tiene de hacer cumplir las leyes, y esto mismo es lo que se hace aqui. Así que, creo que el artículo está bien, porque no hay ley en que no se diga casi otro tanto, y el escrúpulo del Sr. Cabrera de Navares es contrario á la práctica que se observa en la formacion de las leyes."

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "El artículo dice (lo lee); luego se quiere hacer responsable á la inspeccion general y á las de las provincias de la falta de armamento y equipo de estos cuerpos. El inspector general puede no tenerlo; puede suceder lo mismo á los subinspectores, por no haberlo recibido de manos del Gobierno que es quien debe darlo; ¿cómo pues las Cortes quieren desde ahora exigir su responsabilidad por una cosa que corresponde al Gobierno? Por otra parte creo..."

El Sr. VICEPRESIDENTE (que ocupa la silla de la presidencia): "Ruego al Sr. Cabrera de Navares se contraiga á rectificar hechos y no á contestar, porque entonces haria otro discurso."

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "El Sr. Ministro de la Gobernacion dice que no le corresponde cargar con esta responsabilidad, sino que es de los inspectores y subinspectores, y esto es lo que yo deseo fijar. Me parece que las Cortes jamas deben exigir la responsabilidad á ninguna autoridad subalterna."

El Sr. VICEPRESIDENTE: "Basta: ha dicho V. S. esto mismo. He llamado al orden, y suplico á S. S. se contraiga á deshacer equivocaciones."

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: "He pedido la palabra para hacer algunas explicaciones. El Gobierno está dispuesto á cargar con toda la responsabilidad legal; pero no á cargar con la responsabilidad de imposibles. En el mes de Mayo último se pidió á Inglaterra todo el número de fusiles que se necesitaban para armar á la Guardia nacional; pero á la entrada del ministerio Izquierdo se dijo á la nacion inglesa que no se necesitaban, y desde entonces se dieron órdenes, y se tomaron las medidas convenientes para suspender el envío."

"El Gobierno actual, desde el momento mismo que

estuvo en posesión de sus destinos, volvió á instar á Inglaterra, nuestra aliada, para que le remitiese los mismos fusiles que antes se habían pedido: las contestaciones han sido las mas satisfactorias: se ha mandado el envío; están destinados los puntos en donde deben desembarcarse; está proyectada la distribución, y hasta los caminos por donde deben conducirse; pero pregunto, ¿si por cualquier incidente no llegarán los fusiles, es el Gobierno quien, apurando todos los recursos, debe cargar con una responsabilidad indiscreta? Lo digo, porque si en concepto del Sr. Cabrera de Nevaes hay un motivo plausible para relevar á los inspectores y subinspectores de la responsabilidad de que se trata, porque deben recibir las armas de manos del Gobierno, por la misma razón y paridad debe ser relevado el Gobierno de esta misma responsabilidad que depende de causas ajenas de su voluntad, y pueden ocurrir algunas dificultades. Las armas tienen que traerse de un país extraño, y en España mismo pueden ocurrir estorbos que el Gobierno procurará remover.

«En Madrid mismo estaban formados los tres nuevos batallones y no había un fusil: no había de donde remitirlos, pues si había algunos depósitos estaban á larga distancia, y tenían que conducirse por caminos expuestos. El Gobierno en medio de sus apuros sacó á cargo de los presupuestos de la Gobernación la cantidad de 29 y despues otros 29, y ha comisionado al ayuntamiento de Madrid para que pueda adquirir los fusiles necesarios. La operacion se ha hecho, y ha dado los mejores resultados. Los batallones estan ya armados, y en el día se estan recogiendo otras armas que se entregarán á otro batallón. Es cuanto puede hacer el Gobierno: querer que haga imposibles, de ningún modo. Si se quiere cargar al Gobierno con una responsabilidad como se da á entender, sería cometer una injusticia, y no creo que las Cortes lo hagan.»

El Sr. SANCHEZ: «El artículo que se discute no dice que dentro de un mes esten armados los batallones; dice solo que esten formados. (Lo lee.) Esto puede hacerse en un mes, y para mí no tiene dificultad. La Milicia está formada ya: en la inspección ó subinspección de cada provincia hay una lista, un estado de fuerza de la Milicia de cada pueblo: no se trata mas que de reunir la Milicia de estos pueblos y distribuir la fuerza que tomando un territorio, forme un batallón, y distribuir la fuerza de este en compañías. Esto es lo que se manda que se haga en un mes; esto es posible, y de esto se debe exigir la responsabilidad al inspector ó á los subinspectores, que son los que lo han de hacer. No es la intención de la comisión que los inspectores sean responsables de la falta de armamento; lo deben ser sí de la formación en compañías y batallones, porque es de absoluta necesidad que se organicen: cuidado, que no dice en brigadas ni divisiones, porque esto hemos visto que no conducía.

«Ha habido un partido en la provincia de Toledo, en donde han acudido los Milicianos á formar, y se ha encontrado el comandante á cuyas órdenes debían estar, que venían 40 Milicianos de Aranjuez y no tenían oficial; venían otros y traían oficiales de mas; y los de Aranjuez han tenido inconveniente en reunirse y ponerse á las órdenes de oficiales á cuyo nombramiento no habían contribuido. Como pueden ocurrir estos embarazos, por esto ha propuesto la comisión que se organicen inmediatamente los Milicianos en compañías y batallones, como está mandado. Esto puede hacerse en un mes como he dicho, porque no se trata mas que de formar un estado de esta fuerza, distribuirla por compañías y por batallones, y hacer el arreglo de oficiales. Respecto del armamento y equipo, ¿cómo se ha de exigir de los inspectores que si no tienen caudales lo adquieran? Esto es imposible. Está explicado el espíritu del artículo; creo que las Cortes no deben tener inconveniente en aprobarlo.»

El Sr. FERRER (D. Joaquín): Poco tengo que decir despues de haber oido al Sr. Secretario de la Gobernación. Entiendo que las leyes deben ser claras y precisas, y que cuando se fija un término, debe constar si es ó no suficiente. Por esta razón, considerando que este orden en la Milicia actual es nuevo, ó á lo menos es una renovación de lo que existe, no encontrando yo este trabajo parado, teniendo que hacerse de nuevo, entiendo que la comisión no debe tener inconveniente de que en lugar de señalar el término de un mes, se diga en el término mas breve posible, dejándolo á la actividad de los inspectores de cuyo celo no podemos dudar, ó que á lo menos si se limita tiempo, se fije el de dos meses, pues el de un mes me parece que es corto, y que por lo mismo es imposible de cumplirse.»

El Sr. OLOZAGA: «El Sr. Ferrer observa que cuando se trata de fijar un término, es preciso ver si se puede ó no cumplir; y que no constando que sea posible, vale mas no fijarle: sin embargo, como ha fijado el término de dos meses, nos hallamos ya en el caso de examinar, no si conviene dejarlo para un tiempo ilimitado, sino si es de un mes ó dos el que conviene señalar. No esperaba la comisión que se la atacase en cuanto al término, porque únicamente para la solemnidad de la ley se ha extendido á fijarlo. Para la operacion de que tratamos no hay que hacer cosas materiales, no señor, es una operacion que se hace sobre el papel probablemente; y á estas horas en la inspección de Milicias estan los estados de la fuerza de la Milicia de toda España, ó al menos de la mayor parte de las provincias: en esta se fija el número de oficiales, y no hay mas que unir los estados provincia por provincia, y decir en tal pueblo hay un teniente, en tal otro dos subtenientes, en tal un capitán; se ve que falta para el completo de una compañía un teniente solamente en tal distrito hay un teniente de mas; en tal otro un subteniente de menos; en donde falta un oficial, se hace su nombramiento; y en donde sobra, se ve si es posible agregarlo á la compañía. Esta es la cosa mas sencilla. Si se tratase

de una cosa que no fuese así, un mes sería corto; pero cuando se tienen ya los datos, y se trata solo de reunirlos, y simplificar la fuerza, reuniéndola en compañías, es la cosa mas sencilla; y no es necesario un mes, porque pocos dias bastan para hacerlo.

«Yo acaso molestaré demasiado á las Cortes porque me parece que este artículo no debe ocuparlas tanto. Consideren las Cortes que ha habido un pueblo como Cenicero que ha resistido á Zumalacárregui, y ha sabido resistir tres dias á un fuego mortífero: su Milicia, bien organizada, se cubrió de gloria; cuando otros pueblos han sucumbido por no estar organizados, porque no tienen gefes conocidos. Por estas consideraciones creo que las Cortes no tendrán inconveniente en aprobar el artículo.»

El Sr. Secretario del DESPACHO DE LA GOBERNACION: «Tomo la palabra solo para hacer una observacion que juzgo indispensable por la impresion que puede haber causado una idea que he oido. Yo me opongo en cuanto cabe en mi posición, á que no se fije término en el artículo que se discute, y se diga en el término mas breve posible. Nada de esto absolutamente. Desde el momento en que no se fije un término preciso y terminante á los inspectores y subinspectores, que vean que la conclusion de este término es el principio de su responsabilidad; todo lo que no sea expresarlo terminantemente, será complicar las operaciones del Gobierno, porque cada uno de los inspectores vendrá diciendo que ha tenido que luchar con inmensas dificultades, y se tendrá que abrir un expediente por cada uno de ellos. Me parece que esta consideracion bastará para que el Congreso fije un término. No diré que sea bastante un mes; pero si quisiera que fuese un término fijo y perentorio, y que no esté al arbitrio de nadie.»

El Sr. PITA PIZARRO: «El Sr. Ferrer me ha precedido en una observacion que pensaba hacer. Es imposible absolutamente que el término de un mes baste para la operacion de que se trata. El Sr. Olózaga, queriendo sostener el artículo, ha dicho que estaban reunidas las noticias, y que no hay mas que hacer una operacion muy sencilla, que convengo en que se puede hacer en cuatro dias, pero no la organización material: para esto se necesitan expedir órdenes, y estas tardan tiempo en circularse. Véase lo que tarda el correo á las provincias de Extremadura, y calculando lo que se necesita para mandar una orden, circularla, contestar sobre cualquier observacion para la ejecucion, se necesitan ya cuarenta dias por lo menos. Ahora bien, sabiendo este hecho positivo, ¿podremos fijar el término de un mes para la ejecucion de esta organización, cuando sabemos que no es bastante? Creo que esto es tocar un imposible, y presentar un imposible en las leyes es lo mismo que hacerlas nulas. Sobre la responsabilidad en la extension que contiene el artículo, no ha satisfecho el Sr. Sanchez cuando ha dicho que la de los inspectores y subinspectores es solo sobre la organización, y no sobre el armamento. Yo entiendo mal el artículo, ó veo que la responsabilidad recae tambien sobre el armamento y equipo (lee el artículo): de consiguiente si la mente de la comisión es que la responsabilidad recaiga solo sobre la organización, debe decirse así en términos claros, porque de otro modo deja lugar á interpretaciones. Insisto en que el término de un mes es insuficiente, y que á lo menos deben señalarse dos meses»

El Sr. FALERO: «Dos partes contiene el artículo; la primera es sobre la organización, y la segunda sobre el tiempo que se se fija. Como nadie ha impugnado el primer extremo, me limitaré á contestar acerca de las impugnaciones que se han hecho al último. Esta es cuestion de hecho, y como tal debe tratarse. Está ya demarcada la organización en batallones, porque está ya determinado que el arreglo de batallones sea por partidos judiciales; no falta sino que se reúnan las compañías para la eleccion de los oficiales, y para esto hay muchísimo adelantado, y se ha hecho en pocos dias en otras provincias.»

A petición de algunos Sres. Diputados se pregunta si este punto está suficientemente discutido, y se acuerda que sí.

El Sr. VILA pregunta si el mes que se señala en el artículo empezará á contarse desde que se reciba la orden.

El Sr. OLOZAGA contesta que mientras una orden no es conocida no puede ser ejecutada.

El Sr. ALVARO pide que se vote por partes, y subdividiéndose en tres el artículo, queda aprobado todo él en el modo que lo propone la comisión.

3.ª Que sin perjuicio de las dos medidas precedentes y de la autorización al Gobierno para que saque de sus provincias á los movilizados, se nombre una comisión especial que á la mayor brevedad proponga á las Cortes una nueva ordenanza de la Milicia nacional, acomodada á las circunstancias, teniendo á la vista el reglamento y adiciones de las últimas Cortes y la ley orgánica de la época constitucional.

Queda aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: «Se suspende esta discusión.»

Se leen dos adiciones: la primera del Sr. Cabrera de Nevaes al artículo 1.º para que á la autorización para excluir de las filas de la Milicia nacional á las personas que no merezcan confianza, se añada «por su notoria desafección á la causa de la libertad y del trono de Isabel II.» Se pregunta si pasará á la comisión, y las Cortes resuelven que no.

La segunda del Sr. Almonacid, para que despues de las palabras «completa confianza» continuadas en el mismo artículo, se añada «para llenar el objeto y obligaciones que tienen los Milicianos nacionales concedidas en su reglamento de 29 de Junio de 1822.» Se pregunta si pasará á la comisión, y se declara que no.

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra al señor Ministro de Estado para hacer una comunicacion del Gobierno á las Cortes.

El Sr. Ministro de Estado, Presidente del Consejo, ocupa la tribuna y lee una comunicacion relativa á las negociaciones que se han entablado con los Estados de América que se han declarado independientes, los cuales previamente quieren ser reconocidos como tales, y que por parte del Gobierno español se renuncie á todo derecho territorial ó de soberanía; y no estando esto en las facultades del Gobierno segun lo literal de la Constitución, acude á la autoridad de las Cortes para la declaracion que estimen conveniente.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS expone que como cree que este negocio se mandará pasar á una comisión, evita extenderse sobre el particular, que se presentará á la comisión si lo estima conveniente, y le pasará cuantos documentos puedan interesarle y esten á la disposición del Gobierno.

Se pregunta si pasará á la comisión de Estado.

El Sr. HEROS manifestó que tratándose de un asunto de los mas importantes, como es el desmembrar una parte del territorio español, creía debía nombrarse una comisión especial que entendiese en esta materia: cuya observacion ruega al Sr. Presidente y á las Cortes se sirvan tomar en consideracion.

El Sr. ARGUELLES: «No puedo menos de advertir que para un asunto tan grave como el presente, la comisión de Estado no tiene la confianza necesaria para que la nación le confie á su examen. Este es un punto, cuya discusión debe dirigirse con mucho tino y madurez: se trata de abandonar una parte muy esencial del territorio español, y no creo que esto pueda verificarse sin el descontento de muchos individuos de los que á él pertenecen. Allí existen españoles que por sus circunstancias particulares tienen grande interes en permanecer en aquella parte de España, y esperan ser siempre protegidos por nosotros.»

«Es necesario tener presente las varias cuestiones que deben suscitarse al entrar en una discusión de esta naturaleza. No se trata solo de un negocio diplomático, sino que se hallan íntimamente enlazadas cuestiones de guerra, de derecho territorial y de navegacion, que distan mucho de la diplomacia, y en que versan intereses comerciales de toda especie. Por tanto llamo sobre esto la atención del Gobierno y de las Cortes, y propongo que en mi concepto debe nombrarse una comisión especial y tan numerosa como lo permita el reglamento, compuesta de personas que reúnan los conocimientos y probidad que exige tan delicado encargo.»

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros sabe muy bien el cúmulo de negociaciones que trae consigo este asunto, y lo útil que sería el presentar una memoria trabajada de modo que se entrase en las consideraciones de la conducta observada en esta parte por otros Gobiernos que acaso influyeron en la sublevacion de esta parte de la Monarquía.»

Se preguntó si esta comunicacion del Gobierno pasaría á una comisión especial, y se decidió que sí.

El Sr. PRESIDENTE: «En atención á hallarse presente el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, se abre la discusión sobre la proposicion del Sr. García Paton.»

Se leyó dicha proposicion, habiendo variado su autor la palabra «cuenta» y puesto en su lugar «estado.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «La proposicion que ahora se discute contiene dos partes: respetando el celo y patriotismo que ha podido dirigir á su autor, séame permitido decir en cuanto á la primera, que si su autor hubiese estado presente á la lectura de la memoria que hace pocos dias tuve la honra de presentar á las Cortes, estoy bien cierto de que habria excusado el hacer esta reconvenccion al Gobierno. En ella se refiere que por el ministerio se habia nombrado una comisión, la cual se ocupaba incesantemente en formar los presupuestos, no desnudos, como se habia verificado en otra época, sino con todas las observaciones que la conveniencia pública reclamaba para la ilustracion de las Cortes. Sin entrar á observaciones sobre cada uno de los diferentes ramos que forman los productos de las rentas y contribuciones del Estado, y sobre las economías de que es susceptible cada uno de los gastos que gravitan sobre la nación, las Cortes reconocerán que el Ministro de Hacienda no llenaría las obligaciones que le impone en esta parte el honroso cargo que desempeña. Apenas hace nueve dias que tuve la honra de leer mi memoria; y espero que esta circunstancia la tengan en consideracion las Cortes.»

«En cuanto á la segunda parte de la proposicion, su autor debe reconocer cuán difícil sería para el Gobierno satisfacer su ansiedad, presentando las cuentas en el cortísimo tiempo que la misma proposicion señala. En las naciones mas cultas, tal como la Francia, que acaso es la mas aventajada en la contabilidad, no se presentan las cuentas generalmente sino á los 18 meses despues de terminado el año á que corresponden. Si nos limitásemos á la cuenta de tesorería, ó llamemos mas propiamente de caja, en este caso sería mucho menor el tiempo que fuese necesario para su presentacion; pero esto no creo que sea el espíritu que ha dirigido al autor al redactar la proposicion, y mucho menos lo que desean las Cortes.»

«En la legislatura anterior un Sr. Procurador presentó una proposicion, cuyo objeto era poco mas ó menos el mismo que el de la presente. Apenas se concluyó la sesion, y nos reunimos en la pieza de las columnas, me dirigí á S. S. con aquella franqueza propia de mi carácter, invitándole á que admitiese la presidencia de una comisión especial, cuyo nombramiento iba á proponer á S. M., para que examinase y liquidase todas las cuentas á que se refería su proposicion. Con el fin de estimular el celo, de que seguramente habria estado animado S. S. al hacer su proposicion, y deseando al mismo tiempo satisfacer la ansiedad que hubiese podido suscitar la misma proposicion, le ofrecí que los vocales de la expresada comisión especial serian á propuesta suya; que las facultades que se la con-

cederian no tendrían otros límites que los que señalase al Gobierno; y que podría contar con su apoyo decidido para remover cuantos obstáculos y dificultades se pudiesen oponer al logro del objeto de su proposición. S. S. se tomó 24 horas de tiempo para darme una contestación, y tuve el sentimiento de que fuese negativa.

»Nadie está más interesado que el Gobierno, y yo particularmente, en que se presenten las cuentas á que se refiere la proposición; que estas sean examinadas por las Cortes, por la nación entera, y desde luego nada podría ser más satisfactorio al ministerio como que las Cortes le autorizasen para que pudiendo emplear á individuos de su seno, eligiese dos ó mas que formasen parte de una comisión especial, que con otros individuos del mismo Gobierno se empleasen en tan prolijo como penoso é importante trabajo. El Gobierno, que nada tiene que temer de este exámen, haría facilitar á esta comisión todos los elementos que deben constituir esas cuentas, y quedaría de este modo desahogado algun tanto de las continuas reconvenciones que, con el mas acendrado celo, se le dirigen todos los días sin merecerlas.

»Respecto á la presentación del estado (palabra sustituida ahora á la de cuenta), no es una obra tan difícil, aunque no podrá ser completa. El Gobierno tiene sus oficinas de contabilidad, y solo podrá ser responsable de esta obra en la parte que sus disposiciones no hayan sido dictadas con el tino y acierto conveniente á remover los obstáculos y dificultades que pudieran presentarse á su ejecución. De consiguiente la primera parte de la proposición, permítanme las Cortes que la considere innecesaria; y en cuanto á la segunda, sustituida la petición de un estado á la de una cuenta, no creo que sea difícil al Gobierno verificarlo, aunque estoy persuadido que las Cortes no quedarán satisfechas; porque me parece que no es un estado, y sí cuentas las que desean examinar.»

El Sr. PRESIDENTE preguntó al Sr. Alvaro, que mientras hablaba el Sr. Ministro de Hacienda, había pedido la palabra, si la quería en pro ó en contra. El señor Alvaro contestó, que ni en pro ni en contra, y sí solo para contestar al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE: «Si S. S. no manifiesta el sentido en que quiere usar de la palabra, no puedo concederla.» (Murmulló en el salón.)

Vuelto á interpelar por el Sr. Presidente, dijo

El Sr. ALVARO: «No tengo ningun conocimiento de la proposición presente: por tanto digo que no pido la palabra en pro ni en contra de ella; pero quisiera contestar al Sr. Ministro de Hacienda, porque en su discurso ha hecho una alusión á mi persona.»

El Sr. PRESIDENTE: «Puede V. S. usar de la palabra.»

El Sr. ALVARO: «Repito, señores, que ninguna noticia tengo de esta proposición, pues ni la he visto, y por consiguiente nada tengo que decir respecto á ella. Mas he creído que debía contestar á S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, porque el Procurador á que ha aludido, y que en la legislatura anterior presentó la proposición que ha citado, soy yo, en la cual pedía que el Gobierno presentase las cuentas del año 35, no las del año presente.»

»El Sr. Ministro de Hacienda parece que se dirige á mí, inculcando aquella proposición; y yo, señores, insisto é insistiría siempre en apoyarla; porque efectivamente: ¿deben ó no deben darse las cuentas por los ministerios? Si deben darse, ¿por qué extrañar que se pidan? ¿Y por qué no se dice se podrán dar ó se presentarán para tal tiempo? Ahora, si estamos en el caso de que esta presentación no puede verificarse en ninguna época ni por ninguno de los ministerios, dígame terminantemente: ¿no se pueden presentar nunca? y entonces diremos: «enhorabuena.»

»Ha dicho S. E. que me invitó á que fuese á su Secretaría si quería enterarme de sus cuentas. Yo extraño que el Sr. Ministro de Hacienda hiciese semejante invitación, debiendo conocer que teniendo tantas oficinas y contadurías para el buen desempeño de sus negocios, no debería yo ocuparme en esta averiguación; así como S. E. tampoco debía dirigirme esa inculpación, que creo inoportuna.

»Ya que he hablado de la presentación de cuentas, me permitirá el Congreso haga una ligera observación. Señores, si no se da principio á una obra, si no se ponen las primeras piedras para un edificio, ¿cómo se ha de llevar adelante? Si no hay un ministerio que principie la grande obra de presentar las cuentas, ¿cómo la nación ha de estar satisfecha de la inversión de sus recursos? Repito pues, que si no se da principio algun día, no se hará nunca, y que sin cuentas es inútil toda administración.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «Muy lejos de mí la idea de que mis palabras podían haber sido interpretadas como una inculpación dirigida al Sr. Diputado que acaba de hablar: las Cortes me han oído, las Cortes harán justicia á mis sentimientos. Cuando en la legislatura anterior se hizo la proposición á que he aludido, reconoció lo difícil de su ejecución: sin embargo no hice una oposición formal, porque mi deseo de satisfacer la opinión pública, y la idea de que acaso estaba en la posibilidad la presentación de las cuentas de la nación con la premura que se solicitaba, me decidieron desde luego á emplear los talentos de S. S. como Presidente de una comisión especial que se encargase del exámen y liquidación de dichas cuentas para despues someterlas á las Cortes. S. S. era el autor de aquella proposición: nadie mejor que S. S. estaba en el caso de haberla llevado á ejecución; y nada más conforme ni nada más honroso para el Gobierno que ponerse en manos del autor de la misma proposición. S. S. era un oficial de la secretaría, y las leyes vigentes entonces no estaban en oposición á que fuese empleado por el Gobierno de S. M.»

»Las Cortes deben tener presente que para liquidar estas cuentas con exactitud, ó es preciso que se comience

por las de los años anteriores, ó que se proceda á un corte de cuentas, encargando las de este último período á una comisión que con la mayor escrupulosidad se ocupe exclusivamente de este trabajo. Los individuos que componen hoy el Gobierno tienen mas intereses que otro alguno en que se liquiden todas las cuentas de la nación española, y en que se examine cada uno de sus actos con la mayor severidad, aunque con imparcialidad y justicia. En este exámen es en donde acaso fundan ellos la única recompensa de sus fatigas y trabajos en tan penosas circunstancias. Los actuales Secretarios del Despacho conocen que en todas circunstancias, y mucho mas en las que se encuentra ahora la nación, devorada por una guerra civil, ningun Gobierno puede existir sino apoyado en la probidad, en el desinterés y en la justicia.

»Repito pues, señores, que el recuerdo que he hecho de lo que pasó con S. S. en la legislatura anterior cuando se trató una proposición análoga á la presente, no puede ni debe de ningun modo calificarse como una inculpación á S. S.; y no creo que las Cortes la califiquen de tal.

»Me parece que he manifestado lo bastante para que las Cortes reconozcan los deseos y sentimientos del Gobierno en esta parte: muy lejos de los actuales Secretarios del Despacho el pretender que las cuentas no se presenten á este agosto Congreso, ni que dejen de ser examinadas por los representantes de la nación. El Gobierno desearía aun mas; esto es, que las Cortes le autorizasen para nombrar uno, dos ó mas individuos de su mismo seno que, formando parte de una comisión especial, se encargasen desde luego del exámen y liquidación de las cuentas que se reclaman.»

El Sr. ALVAREZ GARCIA: «La petición que se discute contiene dos partes, la una de presupuestos, y la otra de cuentas.»

»Yo no quiero molestar al Congreso, pero no puedo menos de advertir que desde el año 21 no se han presentado por el Gobierno las cuentas liquidadas de una manera amplia y explícita, sino solo en forma de estado, que de ningun modo puede llamarse cuenta.»

Las Cortes no quieren entrar en la cuestión de que se trata tan de lleno como merece, y es necesario tener presente lo que dice el artículo de la Constitución refiriéndose á este punto (leyó dicho artículo). En primer lugar debo decir que el exámen de estas cuentas es atribución especial del tribunal de Justicia, debiendo este examinar separadamente cada una de las partidas, y poner cuantos reparos crea convenientes, hasta averiguar la verdad. ¿Haremos nosotros todos los días observaciones sobre el déficit de 10, 20 rs. y otras semejantes, y precisaremos á los Secretarios del Despacho á que vengan á responder de cada una de estas partidas? Hago esta observación, porque en la Constitución no ha debido ponerse este artículo en los términos en que se encuentra.

»Quiero que las Cortes tengan presente el acontecimiento que voy á expresar. En el año 21 ya insistieron las mismas en que se presentasen las cuentas, y el ministro de Hacienda que entonces era, dió las órdenes para que esto se verificase; empezaron á venir carros de papel, y el primer día se presentaron hasta 13; en vista de lo cual las Cortes dijeron: «No, no; que se vuelvan esos carros, y preséntese le cuenta en un estado,» y desde entonces se hace de este modo: pero el exámen de estos estados, que debe ser sumamente minucioso, corresponde á los tribunales de justicia. Estos tribunales deben tener una independencia tal, que yo sería de opinión, que para su nombramiento hasta se exigiesen las propuestas para que de este modo quedase mas satisfecha la nación.

»Esta especie de tribunales ha merecido siempre una consideración superior á la de cualquiera otro, y si no léase la historia, y se verán las muchas prerogativas que merecían en Aragón.

»Yo quisiera que penetradas las Cortes de estas verdades, formasen el juicio correspondiente, para las cosas que en el ramo de Hacienda pertenecen al Congreso y de todas aquellas con las cuales se ha llamado la atención del público, como son las voces «cuentas claras.»

Se ha dicho además, que no importaba nada el presentar las cuentas, y efectivamente para mí son paradojas, son cosas inútiles.

El Sr. ALVARO rectificó un hecho.

El Sr. GARCIA PATON, como autor de la proposición, pidió la palabra, y el Sr. Presidente le advirtió que habiéndola ya usado varias veces, esperaba que no repetiría sus opiniones.

El Sr. GARCIA PATON: «Me parece imposible que la proposición presente haya tomado este rumbo: yo pido la presentación de los presupuestos, y en punto á lo que ha manifestado el Sr. Alvaro, solo reclamo la observancia del artículo constitucional que trata del exámen de estas cuentas.»

»He dicho que en la proposición se ponga en lugar de «cuenta» la palabra «estado,» sin embargo de que la nación desea mas que un estado; desea saber cuáles son los caudales recibidos y el modo con que han sido invertidos.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «Si apenas hace 10 días que el Gobierno ha ofrecido en su memoria de Hacienda presentar los presupuestos que se están examinando por una comisión especial nombrada al efecto, que los acompañará con las observaciones que ilustren la materia, ¿cuál puede ser el objeto de las Cortes aprobando la primera parte de esta proposición? Las Cortes con su sabiduría no podrán menos de conocer su inutilidad.»

»En cuanto á la segunda parte de la proposición, siendo un estado de tesorería, y no cuenta lo que se reclama, repito no será difícil su presentación.»

Los Sres. Alvarez García, Aillon y Gonzalez Alonso rectificaron varios hechos.

El Sr. HEROS: «Solo pido la palabra para exigir

que se fije la cuestión. Yo no diré que este asunto pertenezca á una contaduría ú otra especie de tribunal; no es esa la cuestión; se trata de una proposición en que se pide al ministerio presente los presupuestos y las cuentas; yo pido que se dé este punto por suficientemente discutido.»

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: «He tomado la palabra para apoyar en todas sus partes esta proposición tal como estaba. Dice que en el término mas breve se presenten los presupuestos para ser examinados por el público y pueda la nación saber cuántos son los recursos con que tiene que contar para el año 37.»

»Sin embargo de que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, que en la memoria, que no he tenido el gusto de leer, había dado una idea relativa á lo que se pide en la primera parte, también las Cortes debían esperar que S. E. desde que S. M. se dignó convocar las presentes Cortes, se hubiera ocupado en la segunda parte de la proposición.

»Yo no sé cuándo hemos de ver estas cuentas, y cuándo se satisfará á la nación de que sus caudales se hallan dignamente invertidos. No quiero yo exigir las cuentas del presente año; ¿pero y las del año 34?»

»Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, que para que toquen las Cortes las dificultades que ofrece esta empresa, desearía se nombrase una comisión especial para que se ocupase en ella: no es esta obligación de las Cortes, es del Ministro de Hacienda. En la legislatura anterior ya se trató de esta misma cuestión, y me parece que así como S. E. ha citado esas naciones civilizadas, en que no se presentan las cuentas de un año hasta haber pasado cierto número de meses, preguntaré yo á S. E. ¿serán para nosotros aun poco dos años? Así yo exijo que se presenten los estados.»

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: «En la memoria que hace nueve días he tenido la honra de leer á las Cortes manifesté al Congreso que se hallaba nombrada una comisión especial que se ocupaba del exámen de los presupuestos, y de hacer sus observaciones, tanto en las contribuciones y rentas que forman los ingresos del tesoro público, como de las economías que podían y debían hacerse en los gastos del Estado. Siento que el Sr. Rodriguez Leal no hubiese estado presente á la lectura de mi memoria; en otro caso debo suponer que S. S. no dirigiría esta reclamación al Gobierno. Este por su parte nada ha dejado de hacer para la presentación de los presupuestos; pero la comisión no ha concluido sus trabajos, y de presentarlos inmediatamente, tendrían que ser incompletos, y de ninguna ilustración para el Congreso.»

»En cuanto á la participación que pudieran tener algunos individuos de las Cortes en el exámen de las cuentas que reclama la proposición que se discute, permítame el Sr. Rodriguez Leal le diga que hay mucha diferencia entre lo que ha dicho el Gobierno y lo que ha entendido S. S. El Gobierno lo que ha indicado es que acaso pediría á las Cortes la autorización para poder emplear uno ó mas Diputados como individuos de una comisión especial que debería nombrarse para que exclusivamente se encargase del exámen y liquidación de las expresadas cuentas. Si á lo indicado por el Gobierno, conviniesen las Cortes en su día, los actuales Secretarios del Despacho se darían el parabién.

»Desgraciadamente se tiene una idea muy falsa de la responsabilidad en que puede incurrir un Ministro de Hacienda en cuanto á la inversión de los caudales: se cree vulgarmente que el Ministro de Hacienda puede distraer millones á su antojo, robarlos y embolsárselos. Un Ministro de Hacienda no maneja caudales: ellos están confiados á un tesorero general y á las oficinas de Valores y Distribución, que respectivamente intervienen en los ingresos y en los pagos. El Ministro será responsable de las medidas directivas y gubernativas, pero el Ministro, aunque quisiera, no puede mandar pagar nada que no esté dentro de los presupuestos.»

»Es bien seguro que si el Ministro mandase pagar una cantidad fuera de ellos, el contador general de Distribución se opondría á intervenirla; y si lo hiciese, sería tan responsable como el Ministro.»

»Se dice vulgarmente que un Ministro de Hacienda roba: podrá, si se quiere, hacerlo en las negociaciones confiadas á su cuidado; pero no en mandar entregar sumas para embolsárselas.»

»En cuanto á las negociaciones que ha dirigido el actual Secretario del Despacho, ellas se encuentran citadas en su memoria; y si la comisión de Hacienda, á quien supongo se habrá pasado, necesitase de comprobantes, encontrará en mi Ministerio franqueza y facilidad para obtener los que fuesen necesarios á lograr aquel objeto.»

El Sr. Rodriguez Leal deshizo una equivocación.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: «Por lo contestado por el Sr. Rodriguez Leal creo que no ha entendido bien la proposición: esta comprende dos extremos: el primero es que se reclame (y llamo sobre esta palabra la atención del Congreso) del Gobierno que con la mayor prontitud presente los presupuestos. Me parece que esta reclamación supone un descuido por parte del Gobierno, lo supone ó da á entender, y por esto ha dicho, con mucha razón á mi entender el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, con tanta franqueza, que sabe la obligación que le impone la ley; y habiendo pasado tan pocos días desde que se abrieron las Cortes, no me parece que merece esta reconvención. Si el autor de esta proposición tuviese el menor fundamento para creer que el Gobierno desconoce esta ley ó trata de eludirla, estaba bien hecha; pero esta es una regla de buen gobierno, que aunque la Constitución no lo mandara, el Gobierno lo haría así; pero yo invito al mismo autor de la proposición á que diga si el Gobierno ha dado algun motivo para esta reclamación, cuando hace nueve días que ha reconocido esta obligación, y ha ofrecido á las Cortes el presentarlos inmediatamente.»

»Reclamo, señores, no por nosotros, sino por el Go-

bierno mismo; este ente moral siempre existente, aunque sean distintas las personas, que no se haga esta reclamación, pues el Gobierno lo conoce, y antes con mucho de que se reuniesen las Cortes estaba preparando estos trabajos: y por mí sé decir en cuanto á mi departamento, que antes de entrar yo en el ministerio, estaban trabajando mis antecesores, y que á pocos días de estar yo en él, ha pasado á la comision central, que los está reuniendo todos; á mí me parece que un Gobierno que procede con esta franqueza, no merece esta reclamación.

La segunda parte la ha reducido el autor de la proposición á que el Gobierno presente el estado de la administración antes que termine el actual año. Primero ha dicho la cuenta, y luego el estado de su administración, y sobre esto llamo mucho la atención del Congreso; ¿y cómo lo ha entendido el Sr. Leal? Ha dicho: hace dos años que estamos clamando por las cuentas, y no lo hemos podido conseguir, no solo las cuentas del Gobierno actual, pero ni aun las del año 35 ni las del 34; mas la proposición no solo no habla de cuentas del año 35, pero ni aun siquiera de las de los primeros meses del año 36, sino de la del Gobierno actual. ¿En qué quedamos? ¿Se pide que el Gobierno presente las cuentas de las administraciones anteriores? las presentará cuanto antes pueda. Si se quiere que lo haga desde el 15 de Agosto del presente año, el carácter de este Gobierno es de cuentas claras, y las presentará; no tiene motivo ninguno para rehusarlas, bien se le pidan las cuentas de su ministerio, ó las de los anteriores, pero concluido el año, pues antes no puede ser, sino uno, dos ó mas meses despues, porque no sé los que serán necesarios para ello, pues no puede ser á fin del año corriente, aun limitándose á su sola administración que le será mucho mas fácil que las anteriores: la proposición dice que á fin del año corriente, y esto no puede ser.

En cuanto á la primera parte ruego á las Cortes que consideren que nosotros no tenemos interes ninguno en retardarlo, y que hemos de abreviar cuanto nos sea posible la presentación de los presupuestos.

En cuanto á la segunda, el Gobierno está pronto á dar cuentas claras, como vulgarmente se dice, porque no tiene motivo de rehusarlas: no son los Ministros actuales los que las temen, no; si S. S. quiere la cuenta de su administración, está pronto á darla; si las de sus antecesores, como ha dicho el Sr. Rodríguez Leal, hágase entonces una proposición, y está pronto á darlas.

El Sr. GARCIA PATON hizo una aclaración.

El Sr. VILA: «He pedido la palabra en contra, no tanto para impugnar la proposición, cuanto para que podamos venir al fin que nos proponemos. La proposición que se discute, parece que no ha tenido otro objeto por parte del Sr. Diputado que la suscribe, que el proponer una excitación al Gobierno para que lo mas pronto que sea posible presente sus presupuestos, y las Cortes puedan allanar el camino, á fin de que á su tiempo tengan los auxilios necesarios para subvenir á las cargas del Estado. Me parece que ya no estamos en las mismas dificultades que al principio, ni entramos en las cuestiones de si se necesita tiempo ó no para presentarlos.»

El Sr. DIEZ: «El autor de la proposición tiene un objeto sumamente laudable en ella, puramente constitucional, el exigir el cumplimiento de un artículo de la Constitución; y no basta decir que se presentarán, que está una comision especial trabajando; me parece que he oido decir aquí, que estaban preparando para presentarse, pues sus trabajos están ya concluidos.

La Constitución dice, que luego de abrirse las Cortes se presentarán los presupuestos ¿y cuándo es este luego? ya llevamos 14 días de abiertas las Cortes, y no se han presentado; para su exámen se necesita mucho tiempo, y no le encontraremos si se pasan otros 14 días para su presentación.

Yo no convendré nunca jamás en que del Congreso nacional salgan individuos con el motivo de revisar las cuentas del ministerio; los Diputados de la nación deben de tener la independencia que los que los envían aquí quieren que tengan: esto no es mas que no permitir que se traspase la valla que separa al Gobierno de la representación nacional: si el Gobierno quiere conservar su independencia, también las Cortes deben conservar la suya, y no permitir que salga de su seno ninguno de sus individuos con motivo ni pretexto alguno.

Si tratásemos de tomar cuentas al Gobierno y hubiese algun Diputado que les pusiese algun reparo, entonces seria de absoluta necesidad la presencia del Ministro del ramo; pero cuando se trata del cumplimiento de un artículo de la Constitución, acaso el mas interesante, no me parece, señores, que era del caso la presencia del Señor Secretario del Despacho de Hacienda. La proposición del Sr. Paton no tiene otro objeto que el de que se cumpla este artículo, y yo lo aprobaria, aunque viniese diciendo pido que inmediatamente se presenten los presupuestos: aun estando concebida de este modo, creeria que la debía apoyar; y añadir mi voto al suyo; por lo tanto creo debe aprobarse la proposición en todas sus partes, con la modificación hecha por el Sr. García Paton.»

El Sr. Argüelles hizo una aclaración.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose pedido por un Sr. Diputado que la votación fuese nominal, se acordó que no.

Se leyó la primera parte de la proposición, y fue aprobada.

En seguida se leyó la segunda parte de la misma.

El Sr. GOMEZ ACEBO: «Porque me parece que la observación del Sr. Secretario del Despacho de Estado no deja de tener una gran fuerza, quisiera que el autor de la proposición me dijese si esto se ha de entender solo de la actual administración, porque en la anterior hallo un grandísimo vacío.»

El Sr. GARCIA PATON: «Yo no me puedo li-

mitar mas que á lo que él mismo ha intervenido.»

Se volvió á leer la segunda parte de la proposición, y quedó aprobada con la modificación hecha por su autor.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los presentados por D. Felipe Campaner y D. Juan Mut, electos Diputados por las Islas Baleares; y los de D. José Jober, por la provincia de Almería.

El Sr. PRESIDENTE: «Mañana continuará la discusión que ha quedado pendiente.»

Se levantó la sesión á las tres y media.

ERRATA.

En la Gaceta del lunes último, columna 11, línea 90, donde se dice en boca del Sr. Diputado Gonzalez Alonso: «En este mismo momento &c.» léase: «El anterior ministerio había consultado una ley de excepcion, y desgraciadamente no solo contra los carlistas, sino contra otra clase de personas.»

ESPAÑA.

Madrid 7 de Noviembre.

Contaduría general de valores del Reino.

Por Real decreto de 14 del actual ha sido restablecida la contaduría general de valores en las atribuciones que le están señaladas en la instrucción general de 3 de Julio de 1824; y aun cuando en el modo de desempeñar algunas de ellas se han hecho modificaciones, estas solo se dirigen á simplificar las relaciones de esta oficina con las direcciones generales de rentas, y por consiguiente nada alteran las que con arreglo á la misma instrucción debe tener con las demas autoridades y oficinas.

Al entrar, pues, de nuevo la contaduría general en el ejercicio de sus anteriores funciones, ha creido necesario hacer las prevenciones siguientes:

1.^a Desde 1.^o de Noviembre próximo los señores intendentes de provincia, superintendentes y directores de fábricas remitirán directamente á esta oficina general todas las propuestas, consultas ó solicitudes que se refieran al servicio particular, derechos y goces personales de los gefes y empleados del ramo de intervencion, como lo verificaban al expedirse el Real decreto de 16 de Agosto de 1834.

2.^a Del mismo modo los contadores de provincia volverán á entenderse directamente con esta contaduría general en los asuntos de contabilidad, comprendiendo los relativos á las rentas estancadas, cuyas oficinas especiales les pasarán, dentro de las épocas que están señaladas, las cuentas, estados y demas documentos que hasta ahora han remitido á la direccion general de estos ramos con destino á su seccion de contabilidad. Los contadores de los partidos continuarán remitiendo directamente las actas de arqueos mensuales que les están encargadas.

3.^a Por ahora ninguna novedad se hace en el número y clase de cuentas y estados que á las oficinas de provincia está mandado remitir, así á la contaduría general, como á las direcciones generales de rentas para sus respectivas secciones de contabilidad, omitiendo sin embargo entre las cuentas que han de enviarse á esta oficina general, las particulares de deudores y de acreedores por rentas provinciales y agregadas á la direccion de estas, por hallarse comprendidas en las generales que ya se remiten, sin perjuicio de remitírselas á la misma direccion general, si así lo previniere.

4.^a Los administradores de ramos decimales y los gefes principales de las fábricas y demas establecimientos que se entienden inmediatamente con las respectivas direcciones generales de rentas, lo verificarán también con esta contaduría general, remitiéndola directamente los estados y cuentas que están obligados á dar en la actualidad.

5.^a Los administradores de aduanas remitirán también directamente á esta oficina general las cuentas mensuales de deudores y acreedores en la misma forma que lo han hecho hasta ahora á la direccion general de esta renta; pero omitirán los estados clasificados de valores, que podrán remitir á la direccion, si esta así lo dispone.

6.^a Ultimamente, reorganizada, como ya se halla, esta contaduría general sobre el principio y con los medios de llevar la cuenta exacta y puntual de los valores, productos y cargas de todos los ramos de la hacienda pública, no podria alcanzar á tan alto fin, si las oficinas que han de proveerla de los elementos indispensables para sus operaciones, no atendiesen con la misma exactitud y puntualidad á la parte que en este servicio les está encomendada. La menor falta en él será, pues, objeto de severas y prontas medidas, que la autoridad superior del ramo de intervencion no podria dejar de adoptar ó proponer en aquellos casos, si ha de poner á cubierto su grave responsabilidad, y si esta institucion, ha de ofrecer los resultados que en el día mas que nunca exigen de ella los intereses mas preciosos del estado. La contaduría general se abstendrá, en cuanto le sea posible, de hacer prevenciones generales en recuerdo del cumplimiento de las obligaciones que á cada gefe y empleado están impuestas: le exigirá de las mismas personas que le desatendiesen; y á ellas solas se dirigirán las providencias que deban corregir los defectos.

Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, y á fin de que cuide que le tenga igualmente por sus subalternos en la que les toque. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1836.—El segundo gefe, actualmente encargado de la contaduría general, Ramon Santillan.

Ayuntamiento de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitu-

cional D. Alejandro Lopez por D. Pedro García Teresa á nombre y en virtud de poder de los Sres. D. Tomas Perujo Peña y D. Claudio Rojo, aquel juez de primera instancia, y éste promotor fiscal del partido de Pastrana, de un artículo inserto en el núm. 54 del periódico titulado *el Duende Liberal* del día 18 de Octubre último que empieza: «Visita que el duende», y concluye: «de las actuales circunstancias», suscrito con las iniciales J. A., se procedió á celebrar el sorteo de los Sres. jueces de hecho que habian de componer el jurado, con las formalidades que previene la ley, y tocó á los señores siguientes: Don Francisco Travesedo, D. Carlos Risueño, D. Juan de Muguairo é Iribarren, D. Miguel Salvá, D. Manuel María de Basualdo, D. Sebastian de Torre, D. Mariano Delgrás, D. Antonio Ituarte y Alegría y D. Juan Fernandez Casariego, quienes por unanimidad declararon haber lugar á la formación de causa.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. José Tomé y Ondarreta un artículo inserto en el núm. 5 del periódico titulado *La Flecha*, del día 6 de Octubre último, que empieza: «Vaya un rasgo patriótico», y concluye: «de tan bello proceder», cuya denuncia ha sido hecha á nombre y en virtud de poder del mariscal de campo D. Francisco Serrano, se procedió á celebrar el sorteo de los Sres. jueces de hecho que habian de componer el jurado con las formalidades que previene la ley, y salieron los señores siguientes: D. Faustino del Campo, Don Francisco Rodriguez de la Vega, D. Antonio Ituarte y Alegría, D. Agustin Recio, D. Felipe Lopez Valdemoro, D. Pedro Miguel de Peiro, D. Pedro Julian Aupetit, D. Rafael Amar y D. Victor Lopez, quienes declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Luis de Mata y Araujo por el teniente general D. José Santos de la Hera un impreso anónimo que principia: «La Milicia por dentro», y concluye: «estremecer el pensar», se procedió á celebrar el sorteo de los Sres. jueces de hecho que habian de componer el jurado con las formalidades que previene la ley, y tocó á los señores siguientes: D. Joaquin Ezquerria y Bayo, D. Pedro Julian Aupetit, D. Francisco Vides y Garzoqui, Don Andres Gamboa, D. Vicente Santiago Masarnau, Don Bernardo Antonio Hidalgo, D. Gregorio Gisbert, Don Felipe Lopez Valdemoro y D. Mariano Aranguren, los cuales declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa.

Sociedad económica de Amigos del pais de Jerez de la Frontera.

No habiéndose recibido hasta el presente en la Secretaría de este cuerpo memoria alguna que aspire á ninguno de los premios ofrecidos en los programas que publicó en 29 de Enero del presente año; y no siendo posible, aunque algunas se presentasen desde aquí al día 10 del mes próximo venidero, proceder á su exámen con la conveniente madurez ni preparar el informe que de su mérito deberia producirse en la sesion pública aplazada con aquel objeto por dicho día; ha tenido á bien acordar la sociedad en sesion celebrada hoy prorogar la adjudicación de dichos premios para el día 10 de Octubre del año próximo venidero de 1837, reproduciendo los mismos programas en la esperanza de que un trascurso de tiempo mayor que el que antes se fijó, dé lugar á las personas instruidas y amantes de la prosperidad del pais que aspiren á los premios, para producir sus memorias en las varias cuestiones de interes económico que abrazan, cuyos programas son los siguientes:

1.^o Título de socio de mérito, una medalla de oro de peso de una onza y recomendación especial al Gobierno, al autor de la mejor memoria en que se demuestren los medios de hacer con la mayor economía y solidez los caminos vecinales de ruedas de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Bornos, Medinasidonia y el Valle, indicando los arbitrios para su realización menos gravosos á los pueblos interesados con presupuestos del producto de estos arbitrios y de los costos de la construcción de dichos caminos, enumeración de las ventajas que producirán y el orden de preferencia con que deberán ejecutarse.

2.^o Los mismos premios al autor de la mejor memoria, en que reseñando los resultados de los ensayos hechos por varios particulares en esta ciudad, de los pozos artesianos, se propongan los medios para surtirla del agua potable de que carece, bien trayéndola del rio, bien dando una direccion adecuada al antiguo acueducto de Tempul, bien por medio de las mismas fuentes ascendentes ó por cualquier otro arbitrio.

3.^o Los mismos premios al autor de la mejor memoria, en que se produzca una estadística de los viñedos de este término desde el año de 1812, clasificados: aumento de sus líquidos: su influencia en daño ó en beneficio del comercio de este precioso fruto; y si en daño, los medios, bien dependan de la acción del interes individual, bien del resorte del Gobierno, para remediarlo.

4.^o Los mismos premios al autor de la mejor memoria que manifieste las causas de la decadencia de la cria caballar en este término: su estadística desde el año de 1812, y cuáles serán los medios para conseguir buenos caballos de guerra, de lujo y de tiro.

5.^o Los mismos premios al autor de la mejor memoria sobre la posibilidad de establecer en este término los tres cultivos del algodón, de café y del cacao; y en el caso de que todos ó algunos de ellos puedan aclimatarse, como es de presumir, una descripción de los terrenos que les sean mas á propósito, tiempos de su siembra y de su

cosecha, método detallado de su cultivo y semillas que serán preferibles.

6.º Los mismos premios al autor del mejor escrito que en estilo adaptado á la inteligencia de las clases menos instruidas demuestre las ventajas de las cajas de ahorro de las asociaciones de socorros mutuos y de las de amigos de la sobriedad.

Los autores de las memorias que obtengan el accesit en cualquiera de estos programas serán agraciados con el título de socio de mérito.

Las memorias se dirigirán á la secretaría de este cuerpo antes del día 10 de Setiembre del año próximo venidero, y deberán ser acompañadas de un pliego reservado, en el que conste el nombre del autor y su domicilio, y en cuya cubierta se lea el epígrafe ó lema de la memoria á que acompañe.

En el acto de la adjudicación se abrirán los pliegos reservados de aquellas memorias que hayan obtenido premio ó accesit.

Los pliegos de las que no resulten premiadas se quemarán en el tiempo y modo que establece el artículo 61 de los estatutos de este cuerpo.

Jerez de la Frontera 15 de Setiembre de 1836.—Juan Ramos, vice-secretario.

TEATRO.

Cruz.—*Una causa criminal, comedia en tres actos, traducida del frances.*

Nunca tomamos la pluma con mayor disgusto que cuando nada tenemos que elogiar, y es preciso decir verdades desahadas que siempre parecen amargas. Sin embargo, tal es el deber que nos hemos impuesto, y que hemos de llenar con absoluta independencia.

Cortas ganancias tendrá la empresa, y poca gloria les resultará á los actores y al traductor con funciones semejantes á la del 1.º de Noviembre. Quisiéramos que en provecho de nuestro decaído teatro no se representaran en él, ya que han de ser traducciones, sino aquellas que personas inteligentes calificasen de dignas de representarse. Comedias como la de anoche solo sirven para despertar recuerdos tristes en el espectador, porque en lo general causa pena que los que en otro tiempo no necesitaron de auxilio extranjero para abastecer su teatro, sostenido por las inmortales obras de Calderon y Lope de Vega, se vean ahora en la necesidad de recurrir á farsas insulsas, que solo llaman la atención por el momento, para dormir despues eternamente en el olvido.

Un procés criminel representado en Paris hace muy poco tiempo, pasó en aquella capital como pasan otras muchas piezas de las que de diario se representan; es decir, que ni fue motivo de apasionados elogios, ni de amargas críticas. Por nuestro mal hubo de caer en manos de alguno que no conociendo el gusto del público madrileño, ó deslumbrado con algunas situaciones que en la comedia se hallan, creyó deber traducir aquella cáfila de disparates. Seguramente es lástima que se haya tomado esa molestia, porque si hemos de juzgar por la totalidad de su obra, pudiera haber desplegado su talento en otra de mayor lucimiento, y ejercitar la disposición que manifiesta en mas gloriosos trabajos. Sea como quiera, no es ahora tiempo de reparar lo hecho, sino de ser mas cauto en lo sucesivo.

El mayor defecto que nosotros hallamos en la comedia citada, es su inmoralidad, sus bajos chistes á costa del matrimonio, que si alguna vez excitaban la risa en el patio y en la cazuela, causan disgusto al hombre sensato é inteligente. ¡Triste, muy triste seria el estado conyugal, si en efecto se pareciese al que nos describe el protagonista de la pieza, el caballero Grantman!... Afortunadamente no es así en lo general; y las excepciones que hay, no creemos prudente ni acertado demostrarlas y escarnecerlas. A mas de este defecto, para nosotros capital, tiene otros no inferiores; caracteres mal desenvueltos, situaciones mal espasadas, diálogos pesados y monotonos en demasía. Creemos que esto es suficiente para justificar el fallo del público, si bien severo, al menos merecido.

Poca novedad, poca gracia hallamos en la referida comedia; su argumento pobre no basta para llenar tres largos actos; los chistes que algunas veces hay en el diálogo, no son bastantes para hacer olvidar sus trivialidades, ni el heroísmo no muy comun en estos tiempos de *Leon de Montingi*, ni la fidelidad de *Clara*, disculpan la caricatura del marido tres veces engañado, y sus eternas disertaciones sobre su desgracia.

Cuanto á la representación no hallamos motivo de alabanza ni de crítica. Poco lucimiento presentan en lo general todos los papeles; aunque el del Sr. Luna no carece de situaciones en que puede excitar la risa. La Sra. Bravo estuvo bien en su insignificante parte; pero quien en nuestro concepto es muy digna de elogio es la Sra. Perez, que desempeñó su papel con mucha gracia y ligereza. Atribuimos solamente á equivocación la *protuberancia* que dijo la Sra. Palomino en vez de *protuberancia*, y que dió margen á que el público se riese de lo lindo.

Tenemos entendido que muy pronto se van á poner en escena varios dramas originales que nos com-

pensarán de una causa criminal. Entre otros nos han hablado de *Los amantes de Teruel*, y *los siete Infantes de Lara*, ambos jóvenes desconocidos hasta ahora; pero que son dignos de encomio, tanto por haber consagrado sus tareas á reanimar el teatro nacional, como porque los argumentos de sus obras son tambien nacionales.

VARIEDADES.

Enlace histórico por cuyo medio se nos han transmitido los principios de la Historia.

Nuestras primeras noticias históricas las debemos á los griegos, vencedores de los persas y creadores de la literatura y del buen gusto. Escribieron con elegancia y florido encanto su historia maravillosa, en la cual vinieron á refundirse la de los pueblos que subyugaron. Vencidos á su vez y sometidos al imperio de los romanos, estos apoderados de las riquezas históricas de los vencidos, las aumentaron con los prodigios de la suya y con las bellezas de su literatura. Desgraciadamente una época fatal, la irrupción de los bárbaros, llegó con sus estragos á arrebatarnos aquellas obras maestras de la civilización para siempre sentidas. Todo lo que nos ha quedado son fragmentos y citas que consideramos como otras tantas antorchas, como otros tantos tesoros y la base de nuestra ilustración.

Tal es la cadena mutilada, mas no interrumpida, que nos enlaza á los primeros tiempos de la historia; detengámonos algunos instantes en los principales eslabones que la forman, distinguiendo los autores romanos de los griegos con letra bastardilla.

Herodoto, padre de la historia, nos ha transmitido en nueve libros, con el título de las Nueve Musas, en un estilo tan florido como dulce, un espacio de 120 años que abraza desde Ciro hasta Jerges: abunda en digresiones agradables á la manera de Homero.

Tucidides, que á los 16 años lloraba de admiración oyendo á Herodoto leer sus obras, nos ha dejado 21 años de la guerra del Peloponeso. Su estilo es rápido, conciso y sentencioso, conteniendo tantos pensamientos como palabras: se ocupa menos de agrandar que de instruir.

Jenofonte fue á la vez gran capitán é historiador: concluyó la historia del Peloponeso comenzada por Tucídides y se extiende hasta la batalla de Martinea: escribió además la historia del gran Ciro y la retirada de los 100 griegos, que él mismo combinó como general. Su estilo es sencillo, persuasivo y florido, por cuya razón le llamaron la *Abeja griega*.

Ctesias, herido en Cunaia y prisionero de Artajerjes, á cuyo lado vivió 17 años en calidad de médico, escribió la historia de los asirios y de los persas en 23 libros, de los cuales no nos han quedado mas que fragmentos.

Polibio, discípulo de Filopemen y amigo del segundo Escipion el africano, escribió una historia general de 53 años desde la segunda guerra púnica hasta la reducción de la Macedonia, en 40 libros, de los cuales solo conservamos los 15 primeros y algunos fragmentos de los otros. Su estilo es descuidado, mas sus reflexiones son preciosas para la guerra y la política.

César, cuyo genio elevado se nota en todo, nos dejó en sus Comentarios de la guerra de los galos las mejores nociones del estado de dicha nación.

Salustio, el primero de los historiadores romanos, se distingue por la precisión de su lenguaje, por la fuerza del raciocinio, y su admirable concisión, comparable por ella á Tucídides. De él nos ha quedado la guerra de Yugurta, la conspiración de Catilina y algunos fragmentos de historia general.

Diodoro de Sicilia dió bajo el título de Biblioteca histórica la historia de los egipcios, asirios, medos, persas, griegos, romanos y cartagineses, en 40 libros, de los cuales no tenemos mas que 15 sobre las antigüedades de los bárbaros y de los griegos, la vida de Alejandro y la guerra de sus capitanes. Su estilo carece de adorno; pero en cambio es claro, juicioso y moral.

Tito-Livio es un verdadero y excelente modelo, el Herodoto de los romanos; elegante, variado y abundante. Compuso la historia completa de la república romana en 140 libros, de los cuales desgraciadamente no nos quedan mas que 35. Freinshemius ha emprendido la difícil obra de completar tan gran vacío, y lo ha llenado del mejor modo posible.

Dionisio de Halicarnaso escribió sobre las antigüedades romanas desde el origen de este pueblo hasta la primera guerra púnica, en 20 libros, de los cuales solo nos han llegado 11, y algunos fragmentos que se nos han transmitido de la colección de Constantino Porfirógenes, y las citas de Focio en su biblioteca. Dionisio escribió con facilidad y con erudición; es juicioso aunque prolijo. A él somos deudores de los conocimientos de la mayor parte de las costumbres, usos y ceremonias de los romanos, del culto de sus dioses, los detalles de sus triunfos &c. &c.

Patérculo escribió sobre el último siglo de la república: brilla por la exactitud de sus relaciones; pero se deshonra por la adulación con que habló de Seyano.

Justino, el compilador de Trogo Pompeyo. La obra de este último es una de las pérdidas mas sensibles que hemos sufrido. Ella comprendía la historia griega y romana, y había merecido á su autor un lugar entre los primeros escritores de la antigüedad.

Quinto Curcio y *Arriano*, historiadores de Alejandro. *Tácito*, en los admirables fragmentos que nos quedan, pinta con los colores mas vivos y la mas fluida sencillez las costumbres agrestes de los germanos, y la perversa corrupción de los que entonces gobernaban la tierra. De

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

su historia de Galba y de Domiciano casi nada nos ha llegado, y sobre sus anales solo conservamos los reinados de Tiberio y de Neron.

Josefo, conocido por el Tito Livio judío, prisionero de Vespasiano y de Tito, que le llevaron á Roma, y en cierto modo le adoptaron. Escribió bajo esta protección la historia de su nación, cuya circunstancia le coloca como intermediario entre las antigüedades sagradas y los escritos profanos.

Plutarco, cuyos grandes hombres son otros tantos puntos de recomendación y de acuerdo para la historia de Grecia y de Roma.

Suetonio y sus doce Césares continuados y seguidos por un gran número de autores. Por último numerosas citas y fragmentos enteros recogidos por *Plinio el mayor*, *Focio Constante* y *Porfirógenes*.

Esta es la principal masa de materiales antiguos transmitida á los modernos. (N. de A. M.)

Museo de ciencias naturales.

El día 12 del corriente á las doce de su mañana se dará principio á la enseñanza de la zoología en el gabinete de historia natural, y continuará todos los martes, jueves y sábados que no sean festivos.

En el mismo local y á la misma hora del día 14 del corriente principiarán las lecciones de mineralogía, continuando todos los lunes, miércoles y viernes que no sean feriados.

BOLSA DE MADRID.—*Cotización de hoy á las tres de la tarde.*

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 20 modernos al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 7½ al contado.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, ½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, ½ á 1 d.
Londres, á 90 días, 36½.	Bilbao, par din.	Sevilla, 1 din. b.
Paris, 15-15.	Cádiz, 1½ din. b.	Valencia, ½ á 1 id.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, ½ d.
	Granada, ½ b. papel.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA del jueves 3 de Noviembre. Contiene los artículos siguientes: *Terapéutica*.—Reorganización médica.—Academia de ciencias naturales de Madrid. Se suscribe á este periódico y se vendé en el despacho de la Imprenta Nacional.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. de Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano Seco, se ha señalado para junta general de acreedores á la casa comercio titulada Diego Crespo de Tejada é hijos el día 15 del corriente á las diez de la mañana en su posada, que la tiene en la calle del Desengaño, núm. 27, cuarto principal.

—Por una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, se saca á pública subasta por término de 30 días, para pago de acreedores, una posesion esquilmo y lavadero público de lanas, situada una en el lugar de Hortigosa del Monre, á dos leguas de Segovia, con sus oficinas correspondientes, tasada en 829,876 rs.; una huerta inmediata á dicha posesion, cercada con pared de piedra, de haber como obrada y media, tasada en 11,564 rs.; un molino harinero de rueda, á un cuarto de legua de la misma posesion, de la pertenencia de ella, tasado en 140 rs.; un prado que le rodea, cercado de pared, en 20 rs.; y una hacienda en la villa de Villamanta y su término, que se compone de una casa-labor en la calle llamada Empedrada, con bodega, dos lagares, cueva y demas oficinas correspondientes, tinajas y pertrechos, 15 pedazos de viña con cerca de 230 cepas vivas y 2400 marras, y 14 pedazos de tierra labrantia, de haber 73 fanegas, tasado todo en 135,186 rs. La persona ó personas que quieran hacer postura acudirán á dicho señor por la escribania de número de Montoya, que será admitida siendo arreglada.

—Por el Sr. Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, y por la escribania de Garamendi, se ha señalado el domingo 20 de este mes á las nueve de su mañana para la junta que se ha de celebrar en la posada de S. S. de todos los acreedores é interesados á la testamentaria concursada de D. Francisco de Bringas, vecino y del comercio que fue de esta corte. Lo que se hace saber á dichos interesados para que concurren por sí ó por medio de representante legítimo.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las seis y media de la noche. 1

EL CASAMIENTO POR CONVICCION,

comedia graciosa en 2 actos.

Intermedio de baile; terminando la funcion con la comedia original en 2 actos, titulada

EL MARIDO EN LA CHIMENEA.

CRUZ.

A las seis y media de la noche.

GEMMA DI VERGY,

ópera en 2 actos, música del célebre maestro Donizetti.